

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5680

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 134-2025

Acta de la Sesión Extraordinaria ciento treinta y cuatro-dos mil veinticinco, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el lunes quince de diciembre de dos mil veinticinco, iniciando a las quince horas con doce minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

<u>REGIDORES PROPIETARIOS</u>	<u>REGIDORES SUPLENTE</u>
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA, PRESIDENTA MUNICIPAL	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA	SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA
SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
<u>SÍNDICOS PROPIETARIOS</u>	<u>SÍNDICOS SUPLENTE</u>
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO,
SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ	--
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO	SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>	
SEÑOR. ERICK CORDERO RÍOS COMO ALCALDE A.I. MUNICIPAL PARA ESTA SESIÓN	LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO	LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN
LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA, ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL	--
AUSENTES: SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ, SÍNDICO PROPIETARIO DISTRITO SAVEGRE	

Asiento N°002

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **134-2025**. Celebrada el: **15 de diciembre de 2025**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **97 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **6 de enero del 2025**.

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5681

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

Se comprueba el quórum por parte de la presidenta Municipal, y al ser las quince horas con doce minutos del lunes quince de diciembre de dos mil veinticinco inicia la presente Sesión, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la sala de sesiones; Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria y Presidenta Municipal, Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario y Vicepresidente Municipal, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria y Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente, Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente, Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente, Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente, Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señora Tatiana León Jiménez, como Síndica Propietarias para esta sesión, distrito Savegre por ausencia del Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambronero, Sindica Suplente distrito Quepos;; y el Señor Ricardo Salas Umaña, Síndico Suplente, distrito Naranjito. Así como el Señor Erick Cordero Ríos, como Alcalde a.i. para esta sesión, según Oficio MQ-ALC-2018-2025 de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal Se deja además constancia de los miembros del Concejo Municipal ausentes Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario distrito Savegre. Además de dejar constancia del personal Administrativo presente en la sesión. -----

ARTÍCULO ÚNICO. “CONOCER INFORMES DE: ALCALDÍA, COMISIONES, ASESOR DEL CONCEJO, PRESIDENCIA”--

Informe 01. Oficio MQ-CM-PM-031-25-2025-2026, de la Señora Martha Bosque Marchena, Presidenta Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Informe sobre documento trasladados de forma directa ---

Estimados señores: ----

Conforme lo establecido en el Artículo 68, **quinto párrafo** del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos, **que establece que;** *se faculta a la Presidencia para que dé previo analice la documentación enviada al Concejo y proceda a remitirlas, sea a la(s) Comisión(es) de Trabajo correspondiente(s), Asesor Legal de confianza del Concejo según la atinencia y/o seguimiento que se le deba dar al tema o al Alcalde Municipal, cuando se trate de asuntos de orden administrativo, para su correspondiente trámite, se comunica el trámite realizado por la presidencia municipal a diferentes trámites de Administrados Municipales: ---*

NÚMERO DE OFICIO

GESTIÓN REALIZADA

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5682

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

MQ-CM-PM-019-25-2025-2026	Traslado para Archivo de Gestión de la Secretaría del Concejo Municipal de votos de apoyo de temas ya deliberados por el Concejo Municipal.
MQ-CM-PM-020-25-2025-2026 MQ-CM-PM-026-25-2025-2026 MQ-CM-PM-027-25-2025-2026	Traslado de gestiones a diferentes comisiones
MQ-CM-PM-029-25-2025-2026	Traslado Proyectos de Ley al Asesor Legal del Concejo Municipal, para estudio y posterior informe al Concejo Municipal
MQ-CM-PM-021-25-2025-2026 MQ-CM-PM-023-25-2025-2026	Traslado de gestión a la Administración Municipal, que procesalmente le corresponde al alcalde Municipal a través de la Unidad Administrativa correspondiente atender y gestionar como corresponde, y en su caso de presentar el informe como corresponde al Concejo Municipal
MQ-CM-PM-030-25-2025-2026	Prevención a Muncipe, de cumplir con requisitos para presentar gestión al Concejo Municipal.

1 - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

2 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido el comunicado del
3 Oficio MQ-CM-PM-031-25-2025-2026, de la Señora Martha Bosque Marchena, Presidenta
4 Municipal, que corresponde al Informe sobre documento trasladados de forma directa. Se
5 **aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de**
6 **la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
7 **(cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora,**
8 **Grettel León Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO**
9 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

10 **Informe 02.** Dictamen MQ-CMAJ-088-25-2025-2026 de la Comisión Municipal
11 Permanente de Asuntos Jurídicos, documento que textualmente dice: - (...) -----

12 **REFERENCIA: MQ-CM-1298-25-2024-2028 ---**

13 La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones
14 conferidas por el ordenamiento jurídico Municipal, emite el siguiente dictamen: -----

15 **RESULTANDO---**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5683

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

1. Que mediante el Acuerdo No. 08, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No. 108-2025, celebrada el martes 26 de agosto de 2025, dicho órgano conoció el Oficio **MQ-DAI-0284-2025** remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal. Este documento constituye la respuesta al oficio **MQ-AJ-INF-048-2025**, emitido a partir del Acuerdo No. 17, Artículo Único, Asuntos Varios, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria No. 095-2025 del 25 de junio de 2025. ---
2. Que el oficio MQ-DAI-0284-2025 fue trasladado a esta Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y dictamen. ---

CONSIDERANDO ---

1. Que mediante Acuerdo No. 17, Artículo Único, Asuntos Varios, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria No. 095-2025 del 25 de junio de 2025, dicho órgano conoció una **nota sin número**, tramitada como denuncia, la cual fue clasificada como información confidencial conforme los artículos 6 de la Ley General de Control Interno, 8 de la Ley N.º 8422, y 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. ---
2. Que dicha nota fue remitida al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, para emitir criterio jurídico respecto a la forma de proceder ante la denuncia. ---
3. Que mediante Acuerdo No. 03, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 106-2025 del 12 de agosto de 2025, se conoció el Informe **MQ-AJCM-INF-048-2025**, presentado por el Asesor Legal de Confianza, Lic. Zúñiga Zúñiga. ---
4. Que el referido informe fue trasladado a la Auditoría Interna Municipal para su ejecución, conforme lo dispuesto en las conclusiones y recomendaciones contenidas en el citado documento. ---
5. Que mediante Acuerdo No. 08, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, en Sesión Ordinaria No. 108-2025 del 26 de agosto del 2025, el Concejo Municipal conoció el Oficio **MQ-DAI-0284-2025**, en el cual la Auditoría Interna comunica su análisis respecto de la denuncia y concluye —con fundamento en el artículo 12 de los *Lineamientos para la presentación de denuncias ante la Contraloría General de la República*, incisos 3, 7 y 9— que lo denunciado debe archivar hasta tanto la gestión cumpla con los requisitos mínimos establecidos. -----
6. Que en sesión celebrada el 26 de noviembre del 2025, esta Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos analizó la totalidad de la documentación

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5684

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

señalada, con la participación de sus miembros y asesores de fracción, a efectos de emitir recomendación al Concejo Municipal. ---

POR TANTO ---

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de sus atribuciones, acuerda recomendar al Concejo Municipal de Quepos: ---

Aprobar en todos sus extremos el criterio y recomendación emitidos mediante el Oficio MQ-DAI-0284-2025 por la Auditora Interna Municipal, Licda. Kattia Calvo Jiménez, y, en consecuencia: ---

Disponer el archivo de la denuncia conocida por el Concejo Municipal según Acuerdo No. 17, Artículo Único, Asuntos Varios, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria No. 095-2025 del 25 de junio de 2025, hasta tanto se cumplan los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 12 de los Lineamientos para la presentación de denuncias ante la Contraloría General de la República, específicamente los incisos 3, 7 y 9, que facultan al Área de Denuncias y Declaraciones Juradas para desestimar o archivar gestiones que no reúnan las condiciones requeridas para su tramitación. Notifíquese al denunciante. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-088-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, por ende, aprobar: en todos sus extremos el criterio y recomendación emitidos mediante el Oficio MQ-DAI-0284-2025 por la Auditora Interna Municipal, Licda. Kattia Calvo Jiménez, y, en consecuencia: Disponer el archivo de la denuncia conocida por el Concejo Municipal según Acuerdo No. 17, Artículo Único, Asuntos Varios, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria No. 095-2025 del 25 de junio de 2025, hasta tanto se cumplan los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 12 de los Lineamientos para la presentación de denuncias ante la Contraloría General de la República, específicamente los incisos 3, 7 y 9, que facultan al Área de Denuncias y Declaraciones Juradas para desestimar o archivar gestiones que no reúnan las condiciones requeridas para su tramitación. Notifíquese al denunciante. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, por ausencia temporal de la Regidora Ericka Castillo Porras, vota en su lugar la Regidora Suplente Grettel León Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Informe 03. Dictamen MQ-CMAJ-089-25-2025-2026 de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5685

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

REFERENCIA: MQ-CM-1301-25-2024-2028 y MQ-CM-1726-25-2024-2028 ---

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ---

RESULTANDO ---

1. Que mediante el Acuerdo No. 11, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No. 108-2025, celebrada el 26 de agosto de 2025, este órgano colegiado conoció el Informe **MQ-AI-IAD-008-2025**, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, relativo al *Servicio de Advertencia sobre el seguimiento del acuerdo 30 de la Sesión Ordinaria 060-2025*, referente a gastos aprobados para viaje al exterior sin que mediara el informe técnico requerido al regreso para justificar el uso de fondos públicos. ---
2. Que mediante Acuerdo No. 16, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado en Sesión Ordinaria No. 128-2025 del 11 de noviembre de 2025, el Concejo Municipal conoció el informe presentado por los regidores propietarios Hugo Arias Azofeifa y José Manuel Jara Mora, denominado **“Informe de Gira de Viaje España, marzo 2025”**.
3. Que ambos documentos fueron remitidos a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación. ---

CONSIDERANDO ---

1. Que mediante Acuerdo No. 18, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 056-2025 del 14 de enero de 2025, se conoció el Oficio **MQ-ALC-AS-086-2025**, suscrito por la Sra. Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, referente a la invitación para participar en la *Gira Técnica de Capacitación sobre Cooperación Internacional en España*. ---
2. Que mediante Acuerdo No. 30, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado en Sesión Ordinaria No. 058-2025 del 21 de enero de 2025, el Concejo Municipal acordó dispensar del trámite de comisión el oficio MQ-ALC-AS-086-2025, autorizando la participación en la citada gira técnica. ---
3. Que mediante Acuerdo No. 30, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado en la Sesión Ordinaria No. 060-2025 del 4 de febrero de 2025, el Concejo Municipal conoció el Oficio **MQ-ALC-AS-09-2025**, por medio del cual la Alcaldesa presentó ampliación del acuerdo sobre la participación en la actividad. ---
4. Que mediante el Informe **MQ-AI-IAD-008-2025**, la Auditoría Interna emitió un *Servicio de Advertencia* respecto del incumplimiento del deber de presentar un informe técnico posterior al viaje que justifique el aprovechamiento institucional del

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5686

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

gasto realizado, conforme lo establecido en el acuerdo 30 de la Sesión Ordinaria 060-2025. ---

5. Que mediante el Acuerdo No. 16 de la Sesión Ordinaria No. 128-2025, el Concejo Municipal conoció el informe presentado por dos de los regidores participantes en la gira técnica -Hugo Arias y José Jara-, el cual resume objetivos, aprendizajes, resultados y propuestas relacionadas con cooperación internacional, sostenibilidad, economía verde, gestión de residuos y fortalecimiento institucional. ---
6. Que el informe de advertencia y el informe de los regidores fueron trasladados a esta Comisión para su estudio y recomendación. ---
7. Que en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2025, esta Comisión analizó la totalidad de la documentación, con participación de sus miembros y asesores de fracción, a efectos de emitir la recomendación correspondiente al Concejo Municipal.

POR TANTO ---

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de sus atribuciones, **acuerda recomendar al Concejo Municipal de Quepos: ---**

1. Solicitar a la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, una aclaración formal respecto a por qué el Servicio de Advertencia contenido en el Informe MQ-AI-IAD-008-2025 fue dirigido únicamente al regidor José Manuel Jara Mora, siendo que la gira técnica contó con la participación de tres regidores propietarios. En caso de no existir advertencias emitidas para los otros dos regidores participantes, la Auditoría deberá indicar los motivos y el fundamento técnico-jurídico correspondiente. ---
 2. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal un informe completo sobre toda la documentación existente relativo al viaje de capacitación a España, incluyendo autorizaciones, informes previos, posteriores y cualquier otro documento relacionado, con el fin de garantizar una valoración integral y transparente del caso.
- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL INFORME 03: Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Buenas tardes, compañeros y compañeras. Alma, en el informe de comisión no se indica plazo para que la auditora responda. Propongo que se establezca un término de ocho días hábiles para que emita su respuesta. Es importante que aclare por qué la advertencia se dirigió únicamente a un regidor, cuando fuimos tres los participantes, incluyéndome. Ya atendí mi situación, pero considero necesario que se explique y aclare conforme lo solicitado en el dictamen de comisión. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5687

Acta N.º 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-089-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, por ende, acordar: **1-**Solicitar a la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, una aclaración formal respecto a por qué el Servicio de Advertencia contenido en el Informe MQ-AI-IAD-008-2025 fue dirigido únicamente al regidor José Manuel Jara Mora, siendo que la gira técnica contó con la participación de tres regidores propietarios. En caso de no existir advertencias emitidas para los otros dos regidores participantes, la Auditoría deberá indicar los motivos y el fundamento técnico-jurídico correspondiente, lo anterior en un plazo de ocho días. **2-**Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal un informe completo sobre toda la documentación existente relativo al viaje de capacitación a España, incluyendo autorizaciones, informes previos, posteriores y cualquier otro documento relacionado, con el fin de garantizar una valoración integral y transparente del caso. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, por ausencia temporal de la Regidora Ericka Castillo Porras, vota en su lugar la Regidora Suplente Grettel León Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Informe 04. Dictamen MQ-CMAJ-090-25-2025-2026 de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-1357-25-2024-2028 ---

RESULTANDO ---

1. Que mediante el Acuerdo N.º 18, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N.º 109-2025, celebrada el 2 de setiembre de 2025, este órgano conoció el Oficio **MQ-DAI-IP-016-2025**, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, documento emitido en atención al Acuerdo N.º 04, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, aprobado en Sesión Ordinaria N.º 104-2025 del 5 de agosto de 2025. ---

CONSIDERANDO ---

1. Que mediante el Acuerdo N.º 16, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado en Sesión Ordinaria N.º 096-2025 del 1 de julio de 2025, el Concejo Municipal conoció una **denuncia tramitada bajo condición de confidencialidad**, conforme lo disponen los artículos 6 de la Ley General de Control Interno, 8 de la Ley N.º 8422 y 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5688

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

2. Que dicha denuncia fue trasladada al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, para su análisis y recomendación sobre la forma de tramitarla y otorgarle el debido curso. ---
3. Que mediante Acuerdo N.º 04, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.º 104-2025 del 5 de agosto de 2025, se conoció el Informe **MQ-AJCM-INF-047-2025**, emitido por el citado asesor legal, aprobándose en todos sus extremos sus conclusiones y recomendaciones para ser ejecutadas según lo indicado. ---
4. Que mediante Acuerdo N.º 18, Artículo Quinto, de la Sesión Ordinaria N.º 109-2025 del 2 de setiembre de 2025, el Concejo Municipal conoció el Oficio **MQ-DAI-IP-016-2025**, por el cual la Auditoría Interna atendió lo dispuesto en el acuerdo señalado en el considerando anterior. ---
5. Que la Auditoría Interna, en el oficio MQ-DAI-IP-016-2025, concluyó lo siguiente: ---

*“De la revisión efectuada a la contratación N° 2023LD-000083-00237-00001 se determina que el objeto contractual **no contempló la colocación de carpeta asfáltica**, dado que el alcance del procedimiento se limitó a la construcción de estructura metálica y ejecución de islas, según las especificaciones técnicas del cartel. En virtud de lo anterior, se concluye que **el señalamiento carece de fundamento**, por lo que la denuncia presentada **no se admite y se rechaza en todos sus extremos**”. -----*

6. Que, en sesión del 26 de noviembre de 2025, esta Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos analizó la documentación relacionada, con la presencia de sus miembros y asesores de fracción, para la emisión de la recomendación correspondiente al Concejo Municipal. ---

POR TANTO---

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, con fundamento en la normativa vigente y en la documentación analizada, acuerda recomendar al Concejo Municipal de Quepos: ---

Acoger en todos sus términos las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Oficio MQ-DAI-IP-016-2025, emitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, y en consecuencia disponer el archivo definitivo de la denuncia conocida mediante Acuerdo N.º 16, Artículo Quinto, de la Sesión Ordinaria N.º 096-2025 del 1 de julio de 2025. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5689

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

Notifíquese a la persona interesada y hágase del conocimiento de las dependencias municipales correspondientes. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-082-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, por ende, acordar: Acoger en todos sus términos las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Oficio MQ-DAI-IP-016-2025, emitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, y en consecuencia disponer el archivo definitivo de la denuncia conocida mediante Acuerdo N.º 16, Artículo Quinto, de la Sesión Ordinaria N.º 096-2025 del 1 de julio de 2025. Notifíquese a la persona interesada y hágase del conocimiento de las dependencias municipales correspondientes. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, por ausencia temporal de la Regidora Ericka Castillo Porras, vota en su lugar la Regidora Suplente Grettel León Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Informe 05. Dictamen MQ-CMZMT-041-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-1130-25-2024-2028 ---

RESULTANDO ---

1. Que mediante el Acuerdo N° 10, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N° 103-2024, celebrada el martes 29 de julio de 2025, este órgano colegiado remitió a estudio de esta Comisión la Nota sin número, presentada por el señor Paul Hugo Dorr Dávil.

CONSIDERANDO ---

1. Que, en la gestión presentada, el señor **Paul Hugo Dorr Dávil** solicita autorización para **donar un rótulo destinado a señalar los pasos peatonales** que la Unidad de Zona Marítimo Terrestre proyecta instalar en **Playa Matapalo.** -----
2. Que dicha iniciativa se enmarca en los propósitos de **ordenamiento, seguridad vial y accesibilidad** establecidos para la Zona Marítimo Terrestre, en concordancia con la **Ley N° 6043**, su Reglamento, el **Plan Regulador Costero aplicable** y las competencias municipales previstas en los artículos **2 y 4, del Código Municipal.**
3. Que la acción propuesta contribuye al mejoramiento del espacio público dentro de la ZMT y ha sido coordinada con la Unidad respectiva, la cual desarrolla esfuerzos para

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5690

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

garantizar el adecuado uso, conservación y señalización de los sectores bajo su administración. ---

4. Que el miércoles **26 de noviembre de 2025**, esta Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre sesionó con la participación de sus integrantes: las regidoras **Martha Bosque Marchena y Ericka Castillo Porras**, los regidores **José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa**, y el señor **Dilan Meza Hidalgo**, Regidor Suplente. En dicha sesión se analizó la documentación y la solicitud presentada. ---

POR TANTO ---

La **Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre**, luego de analizar la documentación remitida y conforme a las competencias que le otorga la normativa vigente, **recomienda respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Quepos: -----**

Aceptar la donación ofrecida por el señor Paul Hugo Dorr Dávil, consistente en un rótulo para la **señalización de pasos peatonales** en Playa Matapalo, a ser incorporado a los trabajos que ejecuta la **Unidad de Zona Marítimo Terrestre**. **Trasládese a la Administración Municipal para lo que corresponda. - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-041-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, por ende, Aceptar la donación ofrecida por el señor Paul Hugo Dorr Dávil, consistente en un rótulo para la señalización de pasos peatonales en Playa Matapalo, a ser incorporado a los trabajos que ejecuta la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. Trasládese a la Administración Municipal para lo que corresponda. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, por ausencia temporal de la Regidora Ericka Castillo Porras, vota en su lugar la Regidora Suplente Grettel León Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. -----**

Informe 06. Dictamen MQ-CMZMT-042-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-1132-25-2024-2028- MQ-CM-1277-25-2024-2028- MQ-CM-1284-25-2024-2028- MQ-CM-1474-25-2024-2028 ---

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5691

Acta N.º 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

RESULTANDO---

1. Que mediante el Acuerdo Número 12, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N.º 103-2025, celebrada el 29 de julio de 2025, se remitió a esta Comisión la Nota sin número, presentada por el señor Johnny Solano Quintero. ---
2. Que la gestión fue formalmente trasladada a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y recomendación. ---
3. Que mediante el Acuerdo Número 36, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado en Sesión Ordinaria N.º 107-2025, celebrada el 29 de julio de 2025, el Concejo Municipal trasladó a esta Comisión el oficio MQ-UDI-VIAL-328-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial.
4. Que mediante el Acuerdo Número 43, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado en la misma Sesión Ordinaria N.º 107-2025, se remitió a esta Comisión el oficio MQ-UZMT-408-2025, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. ---
5. Que mediante el Acuerdo Número 35, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado en Sesión Ordinaria N.º 115-2025, celebrada el 23 de septiembre de 2025, se remitió a esta Comisión el oficio MQ-UZMT-460-2025, suscrito también por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. ---

CONSIDERANDO ---

1. Que, en su gestión, el señor Johnny Solano Quintero expone la problemática relacionada con los pasos peatonales y accesos públicos en Playa Matapalo, los cuales —según indica— estarían siendo utilizados indebidamente por concesionarios, limitando el acceso de visitantes y usuarios, lo cual contraviene la naturaleza pública establecida en los artículos 1, 2 y 7 de la Ley N.º 6043, que garantizan el libre tránsito en la Zona Pública de la ZMT. ---
2. Que en el oficio MQ-UDI-VIAL-328-2025, la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial informa sobre la intervención programada en la calle pública código C-6-06-123, ubicada en Playa Matapalo, a ejecutarse mediante la Microempresa de Mantenimiento Vial por Estándares Comunitarios ADI Tierras Morenas, conforme a las competencias municipales establecidas en el artículo 74 del Código Municipal. ---
3. Que el oficio MQ-UZMT-408-2025 comunica que la Unidad de ZMT ha procedido a colocar rótulos de señalización de senderos peatonales y a restringir el ingreso de vehículos automotores a la zona pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 18 de la Ley N.º 6043, así como de las prohibiciones establecidas en la Ley de Tránsito. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5692

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

- 1 4. Que el oficio MQ-UZMT-460-2025 reporta que el 1.º de agosto de 2025 se realizó
2 una inspección de campo, constatando labores de chapea y mantenimiento en los
3 espaldones de la calle principal código C-6-06-123, lo cual forma parte de las
4 acciones municipales de ordenamiento y conservación, conforme a los artículos 7 y
5 13 de la Ley N.º 6043. ---
6 5. Que el día 26 de noviembre de 2025 se celebró sesión de la Comisión Municipal
7 Especial de ZMT, con la participación de sus miembros y asesores de fracción, en la
8 cual se analizó integralmente la documentación referida y la gestión presentada. ---

9 **POR TANTO ---**

10 La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, de conformidad con las
11 atribuciones conferidas por el Código Municipal y la Ley N.º 6043, y luego de analizar la
12 totalidad de la documentación remitida, recomienda respetuosamente al Honorable Concejo
13 Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo: ---

- 14 1. Comunicar al señor Johnny Solano Quintero el contenido de los oficios MQ-UDI-
15 VIAL-328-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas; y MQ-UZMT-408-
16 2025 y MQ-UZMT-460-2025, ambos suscritos por el Mba. Víctor Hugo Acuña
17 Zúñiga, Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre Municipal, como respuesta
18 integral y formal a la gestión planteada, en observancia de la normativa vigente sobre
19 el uso público, protección y administración de la Zona Marítimo Terrestre. - **HASTA**
20 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

21 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la
22 recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-042-25-2025-2026, de la Comisión Municipal
23 Especial de Zona Marítimo Terrestre, por ende, acordar: Comunicar al señor Johnny Solano
24 Quintero el contenido de los oficios MQ-UDI-VIAL-328-2025, suscrito por el Ing. Juan
25 Carlos Quirós Rojas; y MQ-UZMT-408-2025 y MQ-UZMT-460-2025, ambos suscritos por
26 el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre
27 Municipal, como respuesta integral y formal a la gestión planteada, en observancia de la
28 normativa vigente sobre el uso público, protección y administración de la Zona Marítimo
29 Terrestre. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan**
30 **los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, por ausencia**
31 **temporal de la Regidora Ericka Castillo Porras, vota en su lugar la Regidora Suplente**
32 **Grettel León Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

33 **Informe 07.** Dictamen CMZMT-043-2025-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial
34 de Zona Marítimo Terrestre, documento que textualmente dice: - (...) -----

35 **REFERENCIA: MQ-CM-1149-25-2024-2028- MQ-CM-1281-25-2024-2028 ---**

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 5693

**Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028**

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ---

RESULTANDO ---

1. Que se somete a estudio el Acuerdo Número 29, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N.º 103-2025, celebrada el martes 29 de julio de 2025, mediante el cual el Concejo Municipal remite a esta Comisión el oficio MQ-UZMT-318-2025, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal ---
2. Que se somete a estudio el Acuerdo Número 40, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N.º 107-2025, celebrada el martes 12 de agosto de 2025, mediante el cual el Concejo Municipal remite a esta Comisión el oficio MQ-UZMT-404-2025, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre. ---

CONSIDERANDO ---

1. Que mediante al Mediante el Acuerdo N° 06, Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N° 081-2017, celebrada el 21 de febrero del 2017, el Concejo Municipal aprobó la concesión a nombre de Casandra del Mar Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-293271, sobre un terreno ubicado en la zona marítimo terrestre de Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas. terreno con un área de 5000 m, de conformidad con el plano catastrado 6-1887657-2016 y es terreno para dedicarlo a uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- desarrollo de un proyecto turístico- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno apto para construir. ----
2. Que en el oficio MQ-UZMT-318-2025, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre, se indica que mediante el oficio MQ-UZMT-294-2025 se recomendó iniciar el procedimiento administrativo correspondiente para la cancelación de la concesión a nombre de Casandra del Mar S.A. ya que por tratarse de una concesión en la zona marítimo terrestre le corresponde al Concejo Municipal determinar si inicia o no dicho procedimiento. ---
3. Que en el oficio MQ-UZMT-404-2025, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre, se remite la solicitud presentada por la representante legal de Casandra del Mar S.A, cedula jurídica 3-101-293271, concesionario de un lote ubicado en Plata Matapalo, donde solicita la ampliación del

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5694

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

- 1 plazo de inicio y finalización de las obras que el concesionario se comprometió a
2 realizar, por cuanto en ese sector no se contaba con agua potable. ---
- 3 4. Que en el oficio MQ-UZMT-404-2025 se solicita no iniciar el debido procedimiento
4 administrativo para la cancelación de la concesión, ya que el concesionario desea
5 continuar con los trámites para realizar el proyecto. ---
- 6 5. Que el miércoles 26 de noviembre del presente año se celebró la sesión de la
7 Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestres, con la participación de sus
8 miembros: las señoras regidoras Martha Bosque Marchena y Ericka Castillo Porras,
9 y los señores regidores José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa Señor Dilan
10 Meza Hidalgo, Regidor Suplente. ---

POR TANTO ---

12 Teniendo está comisión claro de que existe un proceso de concesión debidamente aprobado,
13 y que el concesionario atravesó circunstancias que le imposibilitó construir el proyecto
14 turístico, que se comprometió realizar, en el plazo otorgado y viendo que lo recomendado
15 por la Administración Municipal es procedente, es por lo anterior que respetuosamente se
16 recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo: ---

17 Aprobar en todos sus términos la recomendación emitida según oficio MQ-UZMT-404-2025,
18 suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Jefe de la Unidad de Zona Marítimo
19 Terrestre, por ende; ---

20 Con base el principio de igualdad, el acuerdo N° 20, Artículo Sexto, Informes Varios,
21 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria N° 364-2020, así como
22 el oficio MQ-UZMT-404-2025, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Jefe de la
23 Unidad de Zona Marítimo Terrestre, se otorga un plazo de 12 meses para el inicio de la
24 construcción del proyecto turístico y 18 meses para terminar la construcción, por ende,
25 autorizar para que se modifique la cláusula: Antecedentes: TRECE y la cláusula
26 DECIMOPRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, (ambas referente al porcentaje y
27 monto de la garantía de cumplimiento) y la cláusula QUINTA. PLAZO DE INICIO Y
28 CONCLUSIÓN DEL PROYECTO, a fin de reflejar el nuevo plazo otorgado y el monto
29 actualizado de la garantía de cumplimiento, conforme al porcentaje correspondiente. Dicho
30 adendum deberá remitirse al ICT para su conocimiento y efectos pertinentes En concordancia
31 con lo anterior, no se encuentra inconveniente para que se modifiquen las cláusulas
32 mencionadas del contrato de concesión suscrito el 21 de marzo 2016, entre la Municipalidad
33 de Quepos y Casandra del Mar Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101- 293271. Para lo
34 cual el Concejo Municipal autoriza a la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa
35 Municipal, o a quien ejerza el cargo, a elaborar y suscribir el correspondiente adendum. en
36 el cual se modifiquen exclusivamente las cláusulas relativas al tipo y monto de la garantía de

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 5695

**Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028**

1 cumplimiento, así como el plazo de inicio y conclusión del proyecto turístico, estableciendo
2 el nuevo cronograma, y se remita al ICT para los fines correspondientes. Advertir así al
3 concesionario de que, no se otorgaran nuevos plazos y en caso de omisión, se procederá al
4 inicio del debido proceso de cancelación de la concesión. - **HASTA AQUÍ LA**
5 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

6 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la
7 recomendación del Dictamen CMZMT-043-2025-2025-2026, de la Comisión Municipal
8 Especial de Zona Marítimo Terrestre, por ende, acordar: Aprobar en todos sus términos la
9 recomendación emitida según oficio MQ-UZMT-404-2025, suscrito por el Mba. Víctor
10 Hugo Acuña Zúñiga. Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, por ende; Con base el
11 principio de igualdad, el acuerdo N° 20, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
12 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria N° 364-2020, así como el oficio MQ-
13 UZMT-404-2025, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Jefe de la Unidad de
14 Zona Marítimo Terrestre, se otorga un plazo de 12 meses para el inicio de la construcción
15 del proyecto turístico y 18 meses para terminar la construcción, por ende, autorizar para que
16 se modifique la cláusula: Antecedentes: TRECE y la cláusula DECIMOPRIMERA:
17 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, (ambas referente al porcentaje y monto de la garantía
18 de cumplimiento) y la cláusula QUINTA. PLAZO DE INICIO Y CONCLUSIÓN DEL
19 PROYECTO, a fin de reflejar el nuevo plazo otorgado y el monto actualizado de la garantía
20 de cumplimiento, conforme al porcentaje correspondiente. Dicho adendum deberá remitirse
21 al ICT para su conocimiento y efectos pertinentes En concordancia con lo anterior, no se
22 encuentra inconveniente para que se modifiquen las cláusulas mencionadas del contrato de
23 concesión suscrito el 21 de marzo 2016, entre la Municipalidad de Quepos y Casandra del
24 Mar Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101- 293271. Para lo cual el Concejo Municipal
25 autoriza a la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ejerza el cargo,
26 a elaborar y suscribir el correspondiente adendum. en el cual se modifiquen exclusivamente
27 las cláusulas relativas al tipo y monto de la garantía de cumplimiento, así como el plazo de
28 inicio y conclusión del proyecto turístico, estableciendo el nuevo cronograma, y se remita al
29 ICT para los fines correspondientes. Advertir así al concesionario de que, no se otorgaran
30 nuevos plazos y en caso de omisión, se procederá al inicio del debido proceso de cancelación
31 de la concesión. **Se aprueba lo anterior con cuatro votos positivos y un voto negativo.**
32 **Voto positivo de los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora,**
33 **Ericka Castillo Porras y Hugo Arias Azofeifa. Voto negativo del Regidor Gilbert Cruz**
34 **Jiménez, quien justifica su voto indicando:** Correcto, ahora sí comprendí el asunto del
35 depósito de garantía. Por supuesto, voto negativo porque considero que con esto se perjudica
36 a la municipalidad en el desarrollo de la zona marítimo-terrestre y en la posibilidad de contar
37 con una herramienta eficaz para que cada concesionario cumpla con el proyecto que se
38 comprometió a realizar. Actualmente se evidencia que no le alcanzaron cuatro o cinco años

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5696

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

y ahora se pretende otorgar dos años y medio más, sin una justificación clara, y con la letra de cambio que se ha solicitado a todos, la cual nunca ha servido para nada. -----

Informe 08. Dictamen CM-ZMT-044-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-PM-093-25-2024-2026-MQ-CM-1282-25-2024-2028----

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ---

RESULTANDO ---

1. Que mediante oficio MQ-PM-093-25-2024-2026, se remite a la Administración Municipal la nota presentada por el señor Henry Arroyo Villegas, en su condición de apoderado de la sociedad *Costa Verde Condovillas S.A.* ---
2. Que el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria N.º 107-2025, celebrada el 12 de agosto de 2025, adoptó el Acuerdo N.º 41, Artículo Sexto, por medio del cual remite a esta Comisión el oficio MQ-UZMT-405-2025, suscrito por el MSc. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, para el correspondiente análisis. ---

CONSIDERANDO ---

1. Que, en la nota presentada, el señor Henry Arroyo Villegas solicita conocer, revisar y gestionar, ante los órganos competentes, la tramitología pendiente relacionada con el expediente PE-184, correspondiente a un proceso de solicitud de concesión. -----
2. Que, conforme al oficio MQ-UZMT-405-2025, la Unidad de Zona Marítimo Terrestre informa: ---
 - Que el expediente PE-184 corresponde a una solicitud de concesión sobre un lote ubicado en Playa Espadilla, Manuel Antonio, distrito Quepos. ---
 - Que la Municipalidad de Quepos pone a disposición del público, mediante su sitio web institucional, la Guía del Usuario para Trámites de Concesiones en la Zona Marítimo Terrestre, documento que establece de forma clara los requisitos, procedimientos y etapas correspondientes, en resguardo del principio de transparencia, publicidad y trato igualitario. ---
 - Que el procedimiento ordinario establece que, una vez concluido el proyecto de resolución por parte de la Administración Municipal, este debe ser remitido al Concejo Municipal, órgano competente para aprobar o improbar las solicitudes de concesión, conforme a los artículos 13, 14 y 47 de la Ley sobre

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5697

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

la Zona Marítimo Terrestre y a los artículos 4, 13 inciso m) y 73 del Código Municipal. ---

3. Que el miércoles 26 de noviembre del año en curso, la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre celebró sesión formal, con la participación de sus integrantes: las señoras regidoras Martha Bosque Marchena y Ericka Castillo Porras, y los señores regidores José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa y Dilan Meza Hidalgo (regidor suplente). ---

POR TANTO ---

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, después de analizar la documentación aportada y con fundamento en la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, así y el Código Municipal, recomienda respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Quepos la adopción del siguiente acuerdo: -----

1. Convocar a una mesa de trabajo al señor Henry Arroyo Villegas, apoderado de la sociedad *Costa Verde Condovillas S.A.*, junto con esta Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, para el miércoles 28 de enero de 2026, a las 10:00 a.m., con el fin de abordar los aspectos relacionados con el expediente PE-184. ---
2. Solicitar a la Administración Municipal la participación, en dicha mesa de trabajo, del MSc. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, o quien ocupe el cargo al momento de la reunión; así como del Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica. ---
3. Asimismo, se solicita que los funcionarios citados se presenten con el expediente físico PE-184, a efecto de facilitar su revisión técnica y jurídica durante la mesa de trabajo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen CM-ZMT-044-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, por ende, acordar: **1-**Convocar a una mesa de trabajo al señor Henry Arroyo Villegas, apoderado de la sociedad *Costa Verde Condovillas S.A.*, junto con esta Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, para el miércoles 28 de enero de 2026, a las 10:00 a.m., con el fin de abordar los aspectos relacionados con el expediente PE-184.**2-**Solicitar a la Administración Municipal la participación, en dicha mesa de trabajo, del MSc. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, o quien ocupe el cargo al momento de la reunión; así como del Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica. **3-**Asimismo, se solicita que los funcionarios citados se presenten con el expediente físico PE-184, a efecto de facilitar su revisión técnica y jurídica durante la mesa de trabajo. **Se aprueba lo anterior con cuatro votos positivos y un voto negativo. Voto positivo de los regidores; Martha Bosque**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5698

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras y por ausencia temporal del Regidor Hugo Arias Azofeifa, vota en su lugar el Regidor Suplente José Rafael León Mora. Voto negativo del Regidor Gilbert Cruz Jiménez, quien justifica su voto indicando: voto negativo, porque se está haciendo caso omiso a la recomendación de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. -----

Informe 09. Informe CMZMT-045-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-1477-25-2024-2028 ---

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ---

RESULTANDO---

1. Que se somete a estudio el Acuerdo Número 38, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N.º 115-2025, celebrada el 23 de septiembre de 2025, mediante el cual se remite a esta Comisión el oficio MQ-UZMT-458-2025, suscrito por el MSc. Víctor H. Acuña Zúñiga, Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre Municipal. ---
2. Que el oficio indicado fue trasladado a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre para su estudio y correspondiente recomendación. ---

CONSIDERANDO ---

1. Que el Concejo Municipal de Aguirre (hoy Quepos), en Sesión Ordinaria N.º 64, celebrada el 10 de marzo de 2003, aprobó mediante Acuerdo N.º 1 la concesión correspondiente al lote en Playa Matapalo. ---
2. Que mediante Acuerdo N.º 25, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado en Sesión Ordinaria N.º 100-2025, celebrada el 15 de julio de 2025, el Concejo Municipal aprobó la prórroga (renovación) de dicha concesión. ---
3. Que mediante oficio MQ-UZMT-458-2025, el MSc. Víctor H. Acuña Zúñiga remite la solicitud presentada por el señor Gustavo Álvarez Mora, representante de la sociedad *El Lugar de Jake en Matapalo S.A.*, relativa a la delimitación del lote concesionado en Playa Matapalo mediante la colocación de postes de cemento y cerco de alambre. ---
4. Que, en el mismo oficio, el Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre manifiesta que existe inconveniente en que el deslinde se realice con alambre de púas, recomendando permitir únicamente el uso de cerca de alambre no punzante,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5699

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

respetando los linderos establecidos en el plano catastrado con base en el cual se otorgó la concesión. Asimismo, señala que el concesionario deberá comunicar con al menos cinco días de anticipación a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre la ejecución del deslinde, con el fin de coordinar las acciones administrativas pertinentes. ---

5. Que mediante oficio MQ-CM-PM-020-2025, la Presidencia Municipal trasladó a esta Comisión la nota presentada por el señor Gustavo Álvarez Mora, en su condición de representante de *El Lugar de Jake en Matapalo S.A.*, solicitando atención a la gestión presentada para la instalación de la cerca perimetral. ---

6. Que el día miércoles 26 de noviembre del presente año la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre celebró sesión con la participación de sus integrantes: las señoras regidoras Martha Bosque Marchena y Ericka Castillo Porras, y los señores regidores José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa y Dilan Meza Hidalgo (regidor suplente). ---

POR TANTO ---

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, luego de analizar la documentación aportada y con fundamento en la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, el Código Municipal y el respectivo expediente administrativo, **recomienda respetuosamente** al Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo: -----

Aprobar en todos sus extremos la recomendación contenida en el oficio MQ-UZMT-458-2025, suscrito por el Msc. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. ---

En consecuencia, autorizar a la sociedad *El Lugar de Jake en Matapalo S.A.*, cédula jurídica 3-101-144765, a realizar la delimitación del lote concesionado mediante cerca de alambre no punzante, respetando los linderos establecidos en el plano catastrado con el que se otorgó la concesión. ---

Asimismo, el concesionario deberá notificar con al menos cinco días naturales de anticipación a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre el inicio de los trabajos de deslinde, para la debida coordinación técnica y administrativa. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen CM-ZMT-045-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, por ende, acordar: Aprobar en todos sus extremos la recomendación contenida en el oficio MQ-UZMT-458-2025, suscrito por el Msc. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. En consecuencia,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5700

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

1 autorizar a la sociedad *El Lugar de Jake en Matapalo S.A.*, cédula jurídica 3-101-144765, a
2 realizar la delimitación del lote concesionado mediante cerca de alambre no punzante,
3 respetando los linderos establecidos en el plano catastrado con el que se otorgó la concesión.
4 Asimismo, el concesionario deberá notificar con al menos cinco días naturales de
5 anticipación a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre el inicio de los trabajos de deslinde,
6 para la debida coordinación técnica y administrativa. **Se aprueba lo anterior por**
7 **unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque**
8 **Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y**
9 **Gilbert Cruz Jiménez.** -----

10 **Informe 10.** Informe CMZMT-046-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial de
11 Zona Marítimo Terrestre, documento que textualmente dice: - (...) -----

12 **REFERENCIA: MQ-CM-1652-25-2024-2028 ---**

13 La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones que
14 le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ---

15 **RESULTANDO ---**

- 16 1. Que en Sesión Extraordinaria N.º 124-2025, celebrada el 29 de octubre de 2025, el
17 Concejo Municipal de Quepos adoptó el Acuerdo N.º 29, Artículo Único “*Conocer*
18 *Informes Pendientes*”, mediante el cual remitió a esta Comisión el oficio MQ-UZMT-
19 543-2025, suscrito por el MSc. Víctor H. Acuña Zúñiga, Jefe de la Unidad de Zona
20 Marítimo Terrestre Municipal. ---
21 2. Que dicho oficio fue trasladado a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo
22 Terrestre para su análisis y la correspondiente recomendación. ---

23 **CONSIDERANDO ---**

- 24 1. Que mediante Acuerdo N° 03, Artículo Séptimo, adoptado en Sesión Extraordinaria
25 N° 037-2016, celebrada el 6 de septiembre de 2016, el Concejo Municipal de Quepos
26 conoció el Dictamen MQ-CZMT-05-09-2016, aprobando el Proyecto de Resolución
27 PR-ZMT-016-2016, mediante el cual se otorgó una nueva concesión a la sociedad
28 Matapalo Alegre S.A., cédula jurídica 3-101-362423, representada por el señor
29 Daniel Shanahan Renken. ---
30 2. Que en el oficio MQ-UZMT-543-2025, remitido por la Unidad de Zona Marítimo
31 Terrestre, se traslada la solicitud de delimitación del lote concesionado,
32 correspondiente a la sociedad Matapalo Alegre S.A., señalando dicha unidad que no
33 existe inconveniente en autorizar el deslinde del inmueble mediante cerca de alambre,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5701

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

siempre que no sea de alambre de púas, y que se respeten los linderos establecidos en el plano catastrado con el cual se otorgó la concesión. ---

3. Que adicionalmente, la Unidad de Zona Marítimo Terrestre establece que el concesionario deberá notificar con al menos cinco días de anticipación la ejecución de la delimitación, a efectos de coordinar las acciones correspondientes. ---

4. Que el miércoles 26 de noviembre del presente año sesionó la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, con la participación de sus integrantes: las regidoras Martha Bosque Marchena y Ericka Castillo Porras, y los regidores José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa y Dilan Meza Hidalgo (regidor suplente).

POR TANTO---

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, luego de analizar la documentación remitida y con fundamento en la normativa aplicable ley 6043, recomienda respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo:

Aprobar en todos sus términos la recomendación emitida en el oficio MQ-UZMT-543-2025, suscrito por el MSc. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. ----

En consecuencia, se autoriza a la sociedad Matapalo Alegre S.A., cédula jurídica 3-101-362423, a realizar la delimitación del lote concesionado mediante cerca de alambre no punzante, en el sector costero de Playa Matapalo, respetando los linderos contenidos en el plano de catastro oficial con base en el cual se otorgó la concesión; debiendo, además, informar a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre con un mínimo de cinco días de anticipación a la fecha prevista para efectuar dicho deslinde. - **HASTA AQUÍ LA**

TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen CM-ZMT-046-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, por ende, acordar: Aprobar en todos sus términos la recomendación emitida en el oficio MQ-UZMT-543-2025, suscrito por el MSc. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. En consecuencia, se autoriza a la sociedad Matapalo Alegre S.A., cédula jurídica 3-101-362423, a realizar la delimitación del lote concesionado mediante cerca de alambre no punzante, en el sector costero de Playa Matapalo, respetando los linderos contenidos en el plano de catastro oficial con base en el cual se otorgó la concesión; debiendo, además, informar a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre con un mínimo de cinco días de anticipación a la fecha prevista para efectuar dicho deslinde. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5702

Acta N.º 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

los regidores; **Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Informe 11. Informe CMZMT-047-2025-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-1618-25-2024-2028 ---

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 6043, su Reglamento, y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: ---

RESULTANDO---

1. Que mediante el Acuerdo N.º 16, Artículo Quinto, *Lectura de Correspondencia*, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N.º 123-2025, celebrada el martes 28 de octubre de 2025, se conoció la nota **sin número** remitida por la señora **Yadira Segura Picado**, representante de **Los Delfines del Mar S.A.**
2. Que el Concejo Municipal remitió dicha gestión a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre para su estudio y recomendación. ---

CONSIDERANDO ---

1. Que mediante el Acuerdo N.º 19, Artículo Séptimo, *Informes Varios*, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N.º 261-2019, celebrada el 29 de enero de 2019, se conoció el proyecto de Resolución PR-ZMT-11-2019 relativo a una concesión nueva solicitada por **Delfines del Mar Quepeño S.A.**, cédula jurídica 3-101-303669, representada por la señora **Yadira Segura Picado.** ---
2. Que mediante Acuerdo N.º 11, Artículo Séptimo, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.º 282-2019 del 23 de abril de 2019, se aprobó en todos sus extremos la concesión nueva a favor de la citada sociedad sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Linda, Matapalo, distrito Savegre, con un área de **4.599 m²**, según plano catastrado 6-1946402-2017. ----
3. Que mediante Acuerdo N.º 33, Artículo Séptimo, *Mociones*, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.º 073-2025 del 25 de marzo de 2025, se estableció que toda persona física o jurídica que pretenda realizar explotaciones turísticas en la ZMT deberá presentar una **garantía de ejecución del proyecto**, correspondiendo su monto al **3% del valor total del proyecto**, mediante **depósito bancario**, conforme al artículo 56 del Reglamento a la Ley 6043. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5703

Acta N.º 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

- 1 4. Que mediante el Acuerdo N.º 16, Artículo Quinto, de Sesión Ordinaria N.º 123-2025,
2 el Concejo Municipal remitió a esta Comisión la nota presentada por la señora Yadira
3 Segura Picado, en la que solicita mantener como válida la **letra de cambio** firmada
4 el 5 de setiembre de 2019 como garantía de cumplimiento. ---
5 5. Que mediante Acuerdo N.º 32, Artículo Séptimo, *Mociones*, adoptado en Sesión
6 Ordinaria N.º 131-2025 del 25 de noviembre de 2025, el Concejo Municipal dispuso
7 que las solicitudes de **prórroga, renovación o modificación de concesiones ya**
8 **otorgadas no estarán sujetas** al nuevo esquema de garantía del 3%, manteniéndose
9 las condiciones originalmente pactadas. ---
10 6. Que el miércoles 26 de noviembre del presente año se celebró sesión de esta Comisión
11 Municipal Especial, con la participación de sus integrantes: regidoras Martha Bosque
12 Marchena y Ericka Castillo Porras, y los regidores José Manuel Jara Mora, Hugo
13 Arias Azofeifa y Dilan Meza Hidalgo (suplente). ---

14 **POR TANTO ---**

15 La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, luego de analizar la
16 documentación remitida, recomienda respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de
17 Quepos adoptar el siguiente acuerdo: ---

18 Comunicar a la señora Yadira Segura Picado, representante de Los Delfines del Mar S.A.,
19 que su gestión se atiende conforme al Acuerdo N.º 32, Artículo Séptimo, *Mociones*, adoptado
20 por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.º 131-2025 del 25 de noviembre de 2025,
21 en el cual se establece que las concesiones ya otorgadas mantienen las condiciones originales
22 respecto a la forma de garantía. Comuníquese a la Administración Municipal para sus efectos.
23 **- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

24 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la
25 recomendación del Dictamen CM-ZMT-047-2025-2025-2026, de la Comisión Municipal
26 Especial de Zona Marítimo Terrestre, por ende, acordar: Comunicar a la señora Yadira
27 Segura Picado, representante de Los Delfines del Mar S.A., que su gestión se atiende
28 conforme al Acuerdo N.º 32, Artículo Séptimo, *Mociones*, adoptado por el Concejo Municipal
29 en Sesión Ordinaria N.º 131-2025 del 25 de noviembre de 2025, en el cual se establece que
30 las concesiones ya otorgadas mantienen las condiciones originales respecto a la forma de
31 garantía. Comuníquese a la Administración Municipal para sus efectos. **Se aprueba lo**
32 **anterior con cuatro votos positivos y un voto negativo. Voto positivo de los regidores;**
33 **Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras y Hugo**
34 **Arias Azofeifa. Voto negativo del Regidor Gilbert Cruz Jiménez, quien justifica su voto**
35 **indicando:** igualmente debo reiterar que mi voto es negativo porque a pesar de que ha sido
36 un acuerdo del Concejo formulado por mis cuatro compañeros que aquí están, que me

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5704

Acta N.º 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

acompañan, , considero que se le ha quitado a la municipalidad una herramienta importante para poder desarrollar la zona marítimo-terrestre, y aunque, como dije antes, este, fue aprobado así, no considero que sea algo que se esté poniendo al contrato original porque ellos ya cumplieron con el tiempo y las condiciones vendrían a ser nuevas, puesto que se le va a dar un nuevo tiempo para lo mismo. -----

Informe 12. Informe CMZMT-048-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-1619-25-2024-2028 ---

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones que le **La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N.º 6043, su Reglamento y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: ---

RESULTANDO ---

1. Que mediante el Acuerdo N.º 17, Artículo Quinto, *Lectura de Correspondencia*, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N.º 123-2025, celebrada el martes 28 de octubre de 2025, se conoció la nota **sin número** presentada por la señora **Jenny Román Ceciliano**, representante de **Finca Fuego el Bosque S.A.**

CONSIDERANDO ---

1. Que la concesión otorgada a favor de **Finca Fuego el Bosque S.A.** fue aprobada conforme al ordenamiento jurídico aplicable a la Zona Marítimo Terrestre, previo estudio de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre y mediante acuerdos tomados por el Concejo Municipal entre los años 2017 y 2019, los cuales autorizaron la formalización de dicha concesión. ---
2. Que la gestión presentada por la señora Jenny Román Ceciliano fue remitida a esta Comisión para su análisis y recomendación, conforme a lo dispuesto por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.º 123-2025. ---
3. Que la solicitante pide **reconsiderar y extender la prórroga de la letra de cambio originalmente presentada como garantía de cumplimiento del proyecto**, la cual fue aportada al momento de otorgarse la concesión. ---
4. Que mediante el Acuerdo N.º 33, Artículo Séptimo, *Mociones*, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.º 073-2025 del 25 de marzo de 2025, se estableció que las garantías para la ejecución de proyectos turísticos dentro de la ZMT

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5705

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

deberán rendirse mediante **depósito bancario equivalente al 3% del valor total del proyecto**, según el artículo 56 del Reglamento a la Ley 6043. ---

5. Que, sin embargo, mediante el **Acuerdo N.º 32**, Artículo Séptimo, *Mociones*, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.º 131-2025 del 25 de noviembre de 2025, se dispuso expresamente que **las solicitudes de prórroga, renovación o modificación de concesiones ya otorgadas se mantendrán bajo las condiciones originales**, sin aplicarles el nuevo esquema de garantía del 3% establecido en 2025.

6. Que esta Comisión sesionó el miércoles 26 de noviembre del presente año con la participación de las regidoras Martha Bosque Marchena y Ericka Castillo Porras y los regidores José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa y Dilan Meza Hidalgo (suplente). ---

POR TANTO ---

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, luego de analizar la documentación aportada y la normativa aplicable, **recomienda respetuosamente** al Honorable Concejo Municipal de Quepos: ---

Comunicar a la señora Jenny Román Ceciliano, representante de **Finca Fuego el Bosque S.A.**, que su solicitud se atiende conforme al **Acuerdo N.º 32, Artículo Séptimo, Mociones**, adoptado en Sesión Ordinaria N.º 131-2025 del 25 de noviembre de 2025, en el cual se dispone que las concesiones ya otorgadas se mantienen sujetas a las condiciones originales respecto a la forma de garantía rendida. Comuníquese a la Administración Municipal para sus efectos. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen CM-ZMT-048-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, por ende, acordar: Comunicar a la señora Jenny Román Ceciliano, representante de Finca Fuego el Bosque S.A., que su solicitud se atiende conforme al Acuerdo N° 32, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado en Sesión Ordinaria N.º 131-2025 del 25 de noviembre de 2025, en el cual se dispone que las concesiones ya otorgadas se mantienen sujetas a las condiciones originales respecto a la forma de garantía rendida. Comuníquese a la Administración Municipal para sus efectos. **Se aprueba lo anterior con cuatro votos positivos y un voto negativo. Voto positivo de los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras y Hugo Arias Azofeifa. Voto negativo del Regidor Gilbert Cruz Jiménez, quien justifica su voto indicando:** en este caso mi voto es negativo. Precisamente reitero la posición de que con este asunto de que se les ha quitado a los concesionarios el deber de hacer una garantía de cumplimiento de forma efectiva, como dinero en efectivo, eso hace que el poder desarrollar nuestra zona marítimo terrestre será a otros cuarenta años plazo que nos vayamos a dar cuenta de que eso es un

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5706

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

error, el pedir de garantía una letra de cambio en garantía, lo cual se ha comprobado por montones de años y montones de veces que no dan ningún efecto porque estas mismas primero, que están vencidas cuando se van a ejecutar, y lo segundo es que normalmente son empresas que solamente tienen la concesión como un bien y no hay otra cosa que, que poder, quitarles o hacer para que la gente cumpla. -----

Informe 13. Informe CMZMT-049-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-1648-25-2024-2028 ---

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N.º 6043, su Reglamento y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: ---

RESULTANDO ---

1. Que mediante el Acuerdo N° 25, Artículo Único, *Conocer Informes Pendientes*, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Extraordinaria N° 124-2025, celebrada el miércoles 29 de octubre de 2025, se remitió a esta Comisión el **Oficio MQ-ALC-1754-2025**, suscrito por la señora **Patricia Bolaños Murillo**, Alcaldesa Municipal, el cual a su vez traslada el **Oficio MQ-UZMT-523-2025**, firmado por el Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. ---

CONSIDERANDO ---

1. Que el oficio **MQ-UZMT-523-2025** remite el proyecto de resolución referente a la solicitud de **nueva concesión** presentada por la sociedad **3-102-881303 Sociedad de Responsabilidad Limitada**. ---
2. Que, conforme con lo indicado en el **Oficio MQ-UZMT-523-2025**, el terreno objeto de concesión posee las siguientes características: ---
 - **Área:** setecientos treinta y siete metros cuadrados (737 m²). ---
 - **Plano catastrado:** 6-43744-2023. ---
 - **Linderos:** ---
 - Norte: Propiedad privada ---
 - Sur: Calle pública ---
 - Este: Municipalidad de Quepos ---
 - Oeste: Municipalidad de Quepos ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º **5707**

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

- **Uso propuesto:** Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX) – Residencia de Recreo, conforme al **Plan Regulador de la Zona**, publicado en *La Gaceta* N.º 230 del 28 de noviembre de 2014. ---
 - **Naturaleza del terreno:** apto para construir. ---
3. Que obra en el expediente el análisis técnico de la **Unidad de Zona Marítimo Terrestre** y el criterio jurídico emitido por la **Asesoría Jurídica Municipal**, mediante oficios **MQ-UZMT-523-2025** y **MQ-AJ-PRZMT-006-2025**, concluyendo ambas dependencias que la solicitud **cumple con todos los requisitos formales y materiales** establecidos en la Ley 6043 y su Reglamento para la aprobación de una nueva concesión. ---
4. Que esta Comisión sesionó el miércoles 26 de noviembre del presente año con la participación de las regidoras Martha Bosque Marchena y Ericka Castillo Porras y los regidores José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa y Dilan Meza Hidalgo (suplente). ---

POR TANTO ---

Analizado el expediente y la normativa aplicable, y con fundamento en el **artículo 42 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre**, la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre **recomienda respetuosamente** al Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo: -----

Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre se aprueba en todos sus términos el proyecto de resolución PR-UZMT-03-2025, por ende se aprueba la Concesión Nueva presentada por 3-102-881303 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-881303, representada por Ernesto Andrey Chaves Porras, cédula de identidad número 1-1317-0883, mayor, casado una vez, comerciante, vecino de San José, Pérez Zeledón, Barú, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de setecientos treinta y siete metros cuadrados (737 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-43744-2023; linderos: Norte: Propiedad privada; Sur: Calle Pública; Este: Municipalidad de Quepos; Oeste: Municipalidad Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. Asimismo, autorizar a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5708

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen CM-ZMT-049-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, por ende, acordar: Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre se aprueba en todos sus términos el proyecto de resolución PR-UZMT-03-2025, por ende se aprueba la Concesión Nueva presentada por 3-102-881303 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-881303, representada por Ernesto Andrey Chaves Porras, cédula de identidad número 1-1317-0883, mayor, casado una vez, comerciante, vecino de San José, Pérez Zeledón, Barú, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de setecientos treinta y siete metros cuadrados (737 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-43744-2023; linderos: Norte: Propiedad privada; Sur: Calle Pública; Este: Municipalidad de Quepos; Oeste: Municipalidad Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. Asimismo, autorizar a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Informe 14. Informe CMZMT-050-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-1649-25-2024-2028 --

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: ---

RESULTANDO ---

1. Que mediante Acuerdo Número 26, Artículo Único “CONOCER INFORMES PENDIENTES”, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Extraordinaria N° 124-2025, celebrada el miércoles 29 de octubre de 2025, dicho órgano trasladó a esta Comisión el oficio **MQ-ALC-1755-2025**, suscrito por la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, correspondiente al traslado del **oficio MQ-UZMT-524-2025**, emitido por el Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5709

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

2. Que el oficio **MQ-UZMT-524-2025** remite el proyecto de resolución relativo a la solicitud de concesión presentada por **South Matapalo Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica 3-102-901064. ---

CONSIDERANDO ---

1. Que según el contenido del oficio **MQ-UZMT-524-2025**, el terreno objeto de concesión posee las siguientes características: ---
- Área: **setecientos diecisiete metros cuadrados (717 m²)** ---
 - Plano catastrado: **6-33619-2024** ---
 - Linderos: ---
 - Norte: Municipalidad de Quepos ---
 - Sur: Municipalidad de Quepos ---
 - Este: Calle Pública ---
 - Oeste: Municipalidad de Quepos ---
 - Uso solicitado: **Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX) – Residencia de Recreo**, conforme al Plan Regulador de la zona, publicado en La Gaceta N.º 230 del 28 de noviembre de 2014. ---
 - Naturaleza: terreno apto para construir. ---
2. Que la documentación fue valorada por las unidades competentes: la **Unidad de Zona Marítimo Terrestre**, mediante oficio MQ-UZMT-524-2025, y la **Asesoría Jurídica Municipal**, mediante oficio **MQ-AJ-PRZMT-004-2025**, las cuales concluyen que la gestión cumple con los requisitos establecidos en la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y el Plan Regulador vigente. ---
3. Que el miércoles 26 de noviembre del año en curso sesionó la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre, con la participación de las regidoras Martha Bosque Marchena y Ericka Castillo Porras, así como los regidores José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa y el regidor suplente Dilan Meza Hidalgo. ----

POR TANTO ---

Con fundamento en el artículo 42 del **Reglamento de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre**, y una vez analizada la documentación aportada, esta Comisión concluye que la solicitud reúne los requisitos legales y técnicos establecidos para el otorgamiento de concesiones. ---

Por lo anterior, se **recomienda respetuosamente** al Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5710

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre se aprueba en todos sus términos el proyecto de resolución PR-UZMT-04-2025, por ende se aprueba la Concesión Nueva presentada por South Matapalo Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-901064, representada por María Fernanda Jiménez Abarca, cédula de identidad número 1-1723-0715, mayor, soltera, secretaria, vecina de San José, Pérez Zeledón, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de setecientos diecisiete metros cuadrados (717 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-33619-2024; linderos: Norte: Municipalidad de Quepos; Sur: Municipalidad de Quepos; Este: Calle Pública; Oeste: Municipalidad Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. Asimismo, autorizar a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen CM-ZMT-050-2025-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, por ende, acordar: Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre se aprueba en todos sus términos el proyecto de resolución PR-UZMT-04-2025, por ende se aprueba la Concesión Nueva presentada por South Matapalo Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-901064, representada por María Fernanda Jiménez Abarca, cédula de identidad número 1-1723-0715, mayor, soltera, secretaria, vecina de San José, Pérez Zeledón, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de setecientos diecisiete metros cuadrados (717 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-33619-2024; linderos: Norte: Municipalidad de Quepos; Sur: Municipalidad de Quepos; Este: Calle Pública; Oeste: Municipalidad Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. Asimismo, autorizar a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Gilbert Cruz Jiménez, por ausencia temporal del Regidor Hugo Arias Azofeifa vota en su lugar el Regidor Suplente José Rafael León Mora.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5711

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

Informe 15. Informe CMZMT-051-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-1650-25-2024-2028 ---

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: ---

RESULTANDO ---

1. Que mediante el Acuerdo Número 27, Artículo Único “CONOCER INFORMES PENDIENTES”, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Extraordinaria N° 124-2025, celebrada el miércoles 29 de octubre de 2025, se remitió a esta Comisión el oficio **MQ-ALC-1756-2025**, suscrito por la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, correspondiente al traslado del **oficio MQ-UZMT-525-2025**, emitido por el Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. ---

CONSIDERANDO ---

1. Que el oficio **MQ-UZMT-525-2025** contiene el proyecto de resolución relativo a la solicitud de concesión presentada por la sociedad **3-102-885348 Sociedad de Responsabilidad Limitada**. ---
2. Que, según consta en dicho oficio, el terreno objeto de la solicitud presenta las siguientes características: ---
 - **Área:** dos mil seiscientos sesenta y dos metros cuadrados (2662 m²) ---
 - **Plano catastrado:** 6-37058-2024 ---
 - **Linderos:** ---
 - Norte: Propiedad Privada ---
 - Sur: Calle Pública ---
 - Este: Municipalidad de Quepos ---
 - Oeste: Municipalidad de Quepos ---
 - **Uso solicitado:** Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX) – Desarrollo de Proyecto Turístico ---
 - **Conformidad normativa:** Se ajusta al Plan Regulador vigente para la zona, publicado en La Gaceta n.º 230 del 28 de noviembre de 2014 ---
 - **Naturaleza:** Terreno apto para construir. ---
3. Que el miércoles 26 de noviembre del año en curso sesionó la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre con la participación de las regidoras Martha Bosque

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5712

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

- 1 Marchena y Ericka Castillo Porras, así como los regidores José Manuel Jara Mora,
2 Hugo Arias Azofeifa y el regidor suplente Dilan Meza Hidalgo. ---
3 4. Que, conforme a los oficios **MQ-UZMT-525-2025** y **MQ-AJ-PRZMT-008-2025**,
4 tanto la Unidad de Zona Marítimo Terrestre como la Asesoría Jurídica Municipal
5 concluyen que la solicitud cumple con los requisitos legales y técnicos para el
6 otorgamiento de una concesión en Zona Marítimo Terrestre, de conformidad con la
7 Ley y su Reglamento. ---

8 **POR TANTO---**

9 Con fundamento en el artículo 42 del **Reglamento de la Ley sobre la Zona Marítimo**
10 **Terrestre**, y visto que la documentación ha sido analizada y cumple con los requisitos de
11 ley, esta Comisión recomienda respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Quepos
12 adoptar el siguiente acuerdo: ----

13 Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre se
14 aprueba en todos sus términos el proyecto de resolución PR-UZMT-05-2025, por ende se
15 aprueba la Concesión Nueva presentada por 3-102-885348 Sociedad de Responsabilidad
16 Limitada, cédula jurídica 3-102-885348, representada por Ángel David Chaves Porras,
17 cédula de identidad 1-1862-0608, mayor, soltero, Asistente legal, vecino de San José, Pérez
18 Zeledón, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito
19 Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de dos mil
20 seiscientos sesenta y dos metros cuadrados (2662 m²), de conformidad con el plano
21 catastrado 6-37058-2024; linderos: Norte: Propiedad Privada; Sur: Calle Pública : Este:
22 Municipalidad de Quepos, Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un uso de Área
23 Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Desarrollo de un Proyecto Turístico, de
24 conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número
25 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. Asimismo, autorizar a la
26 Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a
27 firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense de
28 Turismo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

29 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la
30 recomendación del Dictamen CM-ZMT-051-25-2025-2026, de la Comisión Municipal
31 Especial de Zona Marítimo Terrestre, por ende, acordar: Con fundamento en el artículo 42
32 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre se aprueba en todos sus términos el
33 proyecto de resolución PR-UZMT-05-2025, por ende se aprueba la Concesión Nueva
34 presentada por 3-102-885348 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-
35 885348, representada por Ángel David Chaves Porras, cédula de identidad 1-1862-0608,
36 mayor, soltero, Asistente legal, vecino de San José, Pérez Zeledón, sobre un terreno ubicado

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5713

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de dos mil seiscientos sesenta y dos metros cuadrados (2662 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-37058-2024; linderos: Norte: Propiedad Privada; Sur: Calle Pública : Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Desarrollo de un Proyecto Turístico, de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. Asimismo, autorizar a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Informe 16. Informe CMZMT-052-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-1651-25-2024-2028 ---

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: ---

RESULTANDO ---

1. Que mediante el *Acuerdo No. 28, Artículo Único, "CONOCER INFORMES PENDIENTES"*, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Extraordinaria No. 124-2025 celebrada el 29 de octubre de 2025, se remitió a esta Comisión el Oficio **MQ-ALC-1757-2025**, suscrito por la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, por el cual se traslada el Oficio **MQ-UZMT-526-2025**, emitido por el Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. ---

CONSIDERANDO ---

1. Que el Oficio **MQ-UZMT-526-2025** remite a esta Comisión el **proyecto de resolución** relacionado con la solicitud de concesión presentada por la persona jurídica **3-102-917758 Sociedad de Responsabilidad Limitada**. ---
2. Que el proyecto describe el inmueble solicitado en concesión como un terreno de **1.223 m²**, según plano catastrado **6-43445-2025**, con los siguientes linderos: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5714

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

- Norte: Patrimonio Natural del Estado (PNE) ---
- Sur: Calle Pública ---
- Este: Municipalidad de Quepos ---
- Oeste: Municipalidad de Quepos ---

El uso solicitado corresponde a **Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX) – Residencia de Recreo**, conforme al **Plan Regulador Matapalo–Barú**, publicado en *La Gaceta* No. 230 del 28 de noviembre de 2014, tratándose de un terreno apto para construir.

3. Que en la sesión de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre celebrada el **miércoles 26 de noviembre de 2025**, con la participación de las regidoras Martha Bosque Marchena y Ericka Castillo Porras, y los regidores José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa y Dilan Meza Hidalgo (suplente), se conoció y analizó la documentación técnica y jurídica del expediente. ---
4. Que, según los informes emitidos por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre y la Asesoría Jurídica Municipal, mediante oficios **MQ-UZMT-526-2025** y **MQ-AJ-PRZMT-007-2025**, respectivamente, la gestión **cumple con la totalidad de los requisitos legales y técnicos** para proceder con la aprobación de una nueva concesión. ---

POR TANTO ---

Con fundamento en lo expuesto y de conformidad con el **artículo 42 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre**, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo: ---

Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre se aprueba en todos sus términos el proyecto de resolución PR-UZMT-06-2025, por ende se aprueba la Concesión Nueva presentada por 3-102-917758 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-917758, representada por Kevin Arturo Alfaro Garro, cédula de identidad 9-0108-0004, mayor costarricense, vecino de Pérez Zeledón, San José, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de mil doscientos veintitrés metros cuadrados (1223 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-43445-2025; linderos: Norte: Patrimonio Natural del Estado (PNE); Sur: Calle Pública; Este: Municipalidad Quepos; Oeste: Municipalidad Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. Asimismo, autorizar a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar el contrato correspondiente y remitir

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5715

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

el expediente al Instituto Costarricense de Turismo. - **HASTA AQUÍ LA
TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen CM-ZMT-052-2025-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, por ende, acordar: Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre se aprueba en todos sus términos el proyecto de resolución PR-UZMT-06-2025, por ende se aprueba la Concesión Nueva presentada por 3-102-917758 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-917758, representada por Kevin Arturo Alfaro Garro, cédula de identidad 9-0108-0004, mayor costarricense, vecino de Pérez Zeledón, San José, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de mil doscientos veintitrés metros cuadrados (1223 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-43445-2025; linderos: Norte: Patrimonio Natural del Estado (PNE); Sur: Calle Pública; Este: Municipalidad Quepos; Oeste: Municipalidad Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. Asimismo, autorizar a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofoifa y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Informe 17. Dictamen CMZMT-053-2025-25-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, documento que textualmente dice: - (...) -----

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento, y los artículos 44 y 49 del Código Municipal, rinde el siguiente dictamen: ---

RESULTANDO ---

1. Que mediante diversos acuerdos adoptados en la Sesión Extraordinaria No. 124-2025 del Concejo Municipal de Quepos, celebrada el 29 de octubre de 2025, se remitieron a esta Comisión varios oficios de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre relacionados con solicitudes de archivo de expediente e inicio del debido proceso de cancelación de concesiones por atraso en el pago del canon. ---
2. Que los oficios remitidos por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre corresponden a los números **MQ-CM-1642-25-2024-2028 al MQ-CM-1659-25-2024-2028**, los

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5716

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

cuales detallan expedientes vinculados a concesionarios en los sectores de Playa Matapalo y Playa Linda, distrito Savegre, cuyo estado administrativo requiere valoración técnica especializada. ---

CONSIDERANDO ---

1. Que los procedimientos de **archivo de solicitudes** y **cancelación de concesiones** dentro de la Zona Marítimo Terrestre constituyen actuaciones administrativas complejas que deben tramitarse con el debido rigor técnico y jurídico, de conformidad con la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento, el Plan Regulador Matapalo-Barú y la normativa general del debido proceso administrativo. ---
2. Que, para estos fines, resulta indispensable contar con **personal técnico especializado en materia de Zona Marítimo Terrestre**, tanto para la adecuada valoración de los expedientes como para garantizar que las recomendaciones de esta Comisión se emitan con plena seguridad jurídica. ---
3. Que actualmente esta Comisión carece del acompañamiento profesional especializado necesario para emitir dictamen final sobre los expedientes referidos, lo cual podría comprometer la legalidad del procedimiento y la correcta toma de decisiones por parte del Concejo Municipal. ---
4. Que la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre tiene, conforme a los artículos 44 y 49 del Código Municipal, la obligación de emitir dictámenes técnicamente fundamentados, lo cual exige esperar a que se incorpore el funcionario especializado antes mencionado. ---

POR TANTO ---

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre informa respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Quepos lo siguiente: ---

1. Que los expedientes relacionados en los oficios MQ-CM-1642-25-2024-2028 al MQ-CM-1659-25-2024-2028, concernientes a solicitudes de archivo e inicio del debido proceso de cancelación de concesiones por atraso en el pago del canon, no serán dictaminados de momento, por cuanto es necesario contar previamente con el criterio del funcionario especialista en materia de Zona Marítimo Terrestre. -----
2. Que una vez se disponga del acompañamiento técnico requerido, esta Comisión procederá con el análisis detallado de cada expediente y emitirá el dictamen correspondiente para conocimiento y resolución del Concejo Municipal. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5717

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido y aprobado en todos sus términos el Dictamen CM-ZMT-053-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, por ende, acordar: 1-Que los expedientes relacionados en los oficios MQ-CM-1642-25-2024-2028 al MQ-CM-1659-25-2024-2028, concernientes a solicitudes de archivo e inicio del debido proceso de cancelación de concesiones por atraso en el pago del canon, no serán dictaminados de momento, por cuanto es necesario contar previamente con el criterio del funcionario especialista en materia de Zona Marítimo Terrestre. 2-Que una vez se disponga del acompañamiento técnico requerido, esta Comisión procederá con el análisis detallado de cada expediente y emitirá el dictamen correspondiente para conocimiento y resolución del Concejo Municipal **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Informe 18. Informe MQ-CMGYA-010-25-2025-2026, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-1213-25-2024-2028: ---

La Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ---

RESULTANDO---

- 1- Que, en el acuerdo número 06, Artículo Único, Atención al Público, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 105-2025, celebrada el miércoles 06 de agosto de 2025, el Concejo Municipal de Quepos remitió a esta Comisión, para su estudio y recomendación la atención brindada al señor Blake May, director de desarrollo por el Grupo de Naraya resorts aquí en Costa Rica. ----

CONSIDERANDO ---

1. La función pública, en especial aquella ejercida por los concejos municipales, se sustenta en los principios de transparencia, participación ciudadana, publicidad de las actuaciones y debido proceso administrativo. En este marco, resulta esencial que los administrados cuenten con espacios reales y efectivos para presentar sus proyectos, inquietudes y requerimientos ante las comisiones del Concejo Municipal, como parte del ejercicio democrático y del control social sobre la gestión pública. -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 5718

**Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028**

El administrado, en su calidad de sujeto de derechos y actor fundamental dentro de la gestión pública local, debe disponer de mecanismos que le permitan: ---

- Exponer de manera directa y clara los proyectos o solicitudes que somete a consideración del Concejo Municipal. ---
- Ser acompañado y representado por profesionales de su elección —técnicos, jurídicos, financieros u otros— que contribuyan a la adecuada sustentación de la información presentada. ---
- Garantizar que su intervención se realice en condiciones de igualdad, respeto y formalidad, asegurando que sus argumentos sean debidamente valorados dentro del proceso deliberativo. ---

Este acompañamiento profesional fortalece la calidad técnica de las discusiones, permite una comprensión más precisa de los asuntos sometidos a estudio y contribuye a decisiones más informadas por parte de los concejales. ---

2. Las comisiones del Concejo Municipal constituyen el espacio natural para el análisis especializado de los asuntos sometidos a consideración. En ellas se estudian, debaten y dictaminan los temas que posteriormente serán elevados a plenaria. ---

Por ello, es indispensable que dichas comisiones: ---

- Habiliten espacios formales para la intervención del administrado. ---
- Proporcionen los medios adecuados —agenda, citaciones, tiempos de exposición, soporte documental— para conocer de manera completa el asunto. ---
- Garanticen que la información presentada sea incorporada al expediente y valorada dentro del dictamen correspondiente. ---

La apertura de estos espacios no solo fortalece la legitimidad del proceso deliberativo, sino que también asegura que las decisiones adoptadas respondan a criterios de razonabilidad, pertinencia y utilidad pública. ---

3. Que el martes 09 de diciembre del presente año se llevó a cabo reunión de la Comisión de Gobierno y Administración, contando con la presencia de los miembros de la comisión la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario y Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, quienes se refirieron al tema en estudio en mención. -----

POR TANTO---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5719

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

1 En mérito de lo expuesto, se dictamina que es de alta importancia y conveniencia institucional
2 que las comisiones del Concejo Municipal garanticen espacios formales, accesibles y
3 adecuados para que los administrados presenten sus proyectos y requerimientos,
4 permitiéndoles además ser acompañados y representados por los profesionales que estimen
5 pertinentes. Dichos espacios constituyen un medio idóneo para conocer integralmente los
6 asuntos sometidos a estudio y permiten que las comisiones emitan dictámenes
7 fundamentados, producto de un proceso deliberativo transparente, participativo y ajustado a
8 los principios de la función pública. Por ende, se recomienda al concejo municipal tomar el
9 siguiente acuerdo: ---

10 Informarle al señor Blake May, director de desarrollo por el Grupo de Naraya Resorts se le
11 extiende invitación a participar de la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y
12 Administración el 10 de febrero del 2026 a las 2:00 pm, a fin de que explique el proyecto que
13 pretende desarrollar. A la vez se solicita a la Administración Municipal su acompañamiento.

14 - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

15 **SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL INFORME 18:** -----

16 **Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario**, indica: Se me ocurre algo y quisiera
17 saber si comparten esta idea: normalmente, en la mayoría de los hoteles de este calibre, como
18 Nayara —un consorcio con importantes inversiones dentro y fuera del país— sería
19 conveniente que en el acuerdo se incluya la participación de representantes de las
20 asociaciones de desarrollo en la mesa de trabajo. ¿Por qué? Porque estas asociaciones
21 conocen a las personas de sus comunidades y pueden transmitir la información sobre la
22 oportunidad laboral que generaría este proyecto. Así, podrían solicitar a la empresa que tome
23 en cuenta a la gente local, ya que muchas veces en hoteles de este tipo se contrata personal
24 de otras zonas, como San José o Pérez Zeledón. Sería importante dar oportunidad a los
25 quepeños, porque aquí hay personas con gran talento que, aunque no tengan título, pueden
26 desempeñarse mejor que profesionales en ciertas áreas, como cocina. Por eso, considero
27 fundamental que las asociaciones participen y lleven esta información a sus comunidades.

28 **Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Primero Municipal**, indica: Buenas tardes al
29 honorable Concejo Municipal, a los compañeros presentes y a quienes nos ven desde sus
30 hogares. Este es un proyecto que realmente nos beneficia. Somos un lugar turístico y este
31 proyecto nos traerá un estándar superior: actualmente contamos con turismo de cinco
32 estrellas, y este sería de siete estrellas. Esto representa un gran avance para nuestro cantón.
33 Coincido con lo indicado por el señor regidor Hugo: es fundamental transmitir esta
34 información y preparar a nuestra gente. Los quepeños debemos enfocarnos en la
35 capacitación, porque con este tipo de hoteles el turismo cambiará y alcanzaremos un nivel
36 más alto. Para ello necesitamos mejor preparación. En Quepos hay excelentes profesionales,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5720

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

muy capacitados, y debemos asegurarnos de que estén listos para aprovechar las oportunidades que este proyecto generará. -----

Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, indica: Buenas tardes a todos. Muchas gracias, don Hugo. La parte comunal de este cantón no consiste solo en tomar un micrófono o publicar en redes sociales. Para mí, lo importante es conversar con el INA y comenzar a capacitar desde los colegios, creando espacios para formar personas en áreas como cocina, que están muy rezagadas. En Inmaculada se han realizado cuatro cursos, y en todos ellos, porque no había espacio en Quepos, se escogió esa sede. Participaron entre quince y veinte personas en cada capacitación, todas muy buenas. Creo que este proyecto traerá muchas fuentes de trabajo a nuestro cantón. Primero Dios, como dice el compañero, si sabemos aprovecharlo en Matapalo, Naranjito y Quepos centro. Necesitamos que los jóvenes se capaciten y motivarlos para que puedan participar en estos empleos. Lo primero que debe hacer la unión cantonal es acercarse más a las comunidades y empezar a proyectar su imagen como unión cantonal. -----

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMGYA-010-25-2025-2026, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, por ende, acordar: Informarle al señor Blake May, director de desarrollo por el Grupo de Naraya Resorts se le extiende invitación a participar de la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración el 10 de febrero del 2026 a las 2:00 pm, a fin de que explique el proyecto que pretende desarrollar. A la vez se solicita a la Administración Municipal su acompañamiento, así como la Unión Cantonal de Asociaciones del cantón de Quepos. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, por ausencia temporal de la Regidora Ericka Castillo Porras vota en su lugar la Regidora Suplente Grettel León Jiménez, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Informe 19. Dictamen MQ-CMGYA-011-25-2025-2026, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-1223-25-2024-2028: ---

La Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ---

RESULTANDO---

1. Que, en el acuerdo número 07, Artículo Único, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5721

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

No. 106-2025, celebrada el martes 12 de agosto del 2025, el Concejo Municipal de Quepos remitió a esta Comisión, para su estudio y recomendación el Oficio 13954 (DFOE-LOC-1485), remitido por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República. ---

CONSIDERANDO---

1. Que la Contraloría General de la República presentó el *Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) 2025*, cuyo objetivo es evaluar la madurez, eficacia y calidad de la gestión de los servicios municipales en los gobiernos locales del país. ---
2. Que dicho informe evidencia que el 76% de las municipalidades se encuentran en niveles de madurez bajos, y que el cantón de Quepos presenta rezagos en áreas críticas. ---
3. Que el informe señala deficiencias estructurales en planificación, inventarios, supervisión, sostenibilidad financiera y participación ciudadana, lo cual impacta directamente la calidad de vida de la población. ---
4. Que es deber del Concejo Municipal promover acciones que fortalezcan la gestión institucional, impulsen la mejora continua y garanticen servicios públicos eficientes, oportunos y de calidad. ---
5. Que la coordinación entre el Concejo Municipal y la Administración es fundamental para generar un ambiente propicio para la prestación de los servicios municipales y para la toma de decisiones basada en evidencia. ---
6. Que el martes 09 de diciembre del presente año se llevó a cabo reunión de la Comisión de Gobierno y Administración, contando con la presencia de los miembros de la comisión la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario y Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, quienes se refirieron al tema en estudio en mención. ---

POR TANTO---

La Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, en uso de sus atribuciones, **acuerda recomendar al Concejo Municipal de Quepos:** ---

1. **Solicitar a la Administración Municipal** la elaboración y presentación, en un plazo no mayor a **60 días naturales**, de un **informe tabulado y graficado** que detalle específicamente los resultados del cantón de Quepos en el *Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) 2025*, incluyendo: -----
 - Puntajes por cada uno de los servicios evaluados. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5722

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

- 1 • Comparación con el promedio nacional y regional. ---
2 • Identificación de brechas críticas y áreas de oportunidad. ---
3 • Evolución del desempeño del cantón respecto a años anteriores. ---
4 **2. Crear Mesas de Trabajo Interinstitucionales---**
5 Conformadas por: ---
6 • Representantes del Concejo Municipal. ---
7 • La Alcaldía y jefaturas de departamentos vinculados a los servicios
8 evaluados. ---
9 • Actores comunitarios o sectoriales cuando corresponda. ---
10 Estas mesas tendrán como propósito **analizar los resultados del IGSM**, revisar el
11 informe solicitado y generar propuestas de mejora. ---
12 **3. Establecer en dichas Mesas de Trabajo las siguientes tareas prioritarias: ---**
13 • Identificar medidas inmediatas, de corto y mediano plazo, para mejorar la
14 calidad de los servicios municipales. ---
15 • Proponer acciones para fortalecer la planificación, inventarios, diagnósticos y
16 supervisión técnica. ---
17 • Revisar la sostenibilidad financiera de los servicios, incluyendo morosidad,
18 tarifas y ejecución presupuestaria. ---
19 • Impulsar mecanismos de participación ciudadana y retroalimentación sobre la
20 calidad de los servicios. ---
21 • Formular recomendaciones para la modernización de procesos internos y la
22 mejora del clima organizacional. ---
23 **4. Solicitar a la Administración Municipal** que incorpore las recomendaciones
24 emanadas de las mesas de trabajo en los instrumentos de planificación institucional.
25 **5. Requerir informes de avance semestrales ---**
26 Sobre la implementación de las medidas acordadas, los cuales deberán ser
27 presentados ante el Concejo Municipal para su seguimiento y evaluación. - **HASTA**
28 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

29 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la
30 recomendación del Dictamen MQ-CMGYA-011-25-2025-2026, de la Comisión Permanente
31 de Gobierno y Administración, por ende, respecto al Oficio 13954 (DFOE-LOC-1485),
32 remitido por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización para el
33 Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, acordar: **1.** Solicitar a la
34 Administración Municipal la elaboración y presentación, en un plazo no mayor a 60 días
35 naturales, de un informe tabulado y graficado que detalle específicamente los resultados del
36 cantón de Quepos en el Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) 2025,
37 incluyendo: ---

- 38 • Puntajes por cada uno de los servicios evaluados. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5723

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

- 1 • Comparación con el promedio nacional y regional. ---
2 • Identificación de brechas críticas y áreas de oportunidad. ---
3 • Evolución del desempeño del cantón respecto a años anteriores. ---
4 **2. Crear Mesas de Trabajo Interinstitucionales---**
5 Conformadas por: ---
6 • Representantes del Concejo Municipal. ---
7 • La Alcaldía y jefaturas de departamentos vinculados a los servicios evaluados.
8 • Actores comunitarios o sectoriales cuando corresponda. ---
9 Estas mesas tendrán como propósito analizar los resultados del IGSM, revisar el informe
10 solicitado y generar propuestas de mejora. ---
11 **3. Establecer en dichas Mesas de Trabajo las siguientes tareas prioritarias: ---**
12 • Identificar medidas inmediatas, de corto y mediano plazo, para mejorar la
13 calidad de los servicios municipales. ---
14 • Proponer acciones para fortalecer la planificación, inventarios, diagnósticos y
15 supervisión técnica. ---
16 • Revisar la sostenibilidad financiera de los servicios, incluyendo morosidad,
17 tarifas y ejecución presupuestaria. ---
18 • Impulsar mecanismos de participación ciudadana y retroalimentación sobre la
19 calidad de los servicios. ---
20 • Formular recomendaciones para la modernización de procesos internos y la
21 mejora del clima organizacional. ---
22 **4. Solicitar a la Administración Municipal que incorpore las recomendaciones emanadas de**
23 **las mesas de trabajo en los instrumentos de planificación institucional. ---**
24 **5. Requerir informes de avance semestrales ---**
25 **Sobre la implementación de las medidas acordadas, los cuales deberán ser presentados ante**
26 **el Concejo Municipal para su seguimiento y evaluación. Se aprueba lo anterior por**
27 **unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque**
28 **Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y**
29 **Gilbert Cruz Jiménez -----**

30 **Informe 20.** Informe MQ-AJCM-INF-084-2025, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor
31 Legal de Confianza del Concejo Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

32 ASUNTO: Informe jurídico complementario sobre recomendaciones del Departamento
33 Legal relativas al **Decreto Ejecutivo No. 44335-MICITT** (infraestructura de
34 telecomunicaciones). -----

35 REFERENCIA: ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5724

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

- Oficio MQ-CM-766-24-2024-2028, que transcribe el acuerdo 29, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 039-2024, celebrada el martes 08 de octubre de 2024. ---
- Oficio MQ-CM-990-25-2024-2028, que transcribe el acuerdo 20, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 096-2025, celebrada el martes 01 de julio de 2025. ---
- Oficio MQ-CM-1389-25-2024-2028, que transcribe el acuerdo 19, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 110-2025, celebrada el martes 09 de setiembre del 2025. ---

Estimados (as) señores (as): ---

El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-1389-25-2024-2028, en el cual notifica el acuerdo 19, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 110-2025, celebrada el martes 09 de setiembre del 2025, en el cual se solicita un criterio jurídico del suscrito como Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal de Quepos del oficio MQ-AJ-CAJ-005-2025, emitido por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica a fin de que emita un informe jurídico complementario. Lo anterior con la finalidad de que sirva como insumo para la resolución final del Concejo Municipal de Quepos. ---

Antecedentes: ---

1. Que mediante acuerdo 29, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 039-2024, celebrada el martes 08 de octubre de 2024, el Concejo Municipal trasladó a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos el **Oficio MQ-ALC-1144-2024** de la Alcaldía Municipal, que remite el análisis del **Decreto Ejecutivo No. 44335-MICITT** (y documentación relacionada), solicitando además a la Administración que, por medio de la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal, rindiera informe legal. ---
2. Que mediante acuerdo 20, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 096-2025, celebrada el martes 01 de julio de 2025, se conoció y trasladó a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos el oficio **MQ-AJ-CAJ-005-2025**, emitido por la Jefatura de Asesoría Jurídica, en el cual se analizan alcances del Decreto Ejecutivo No. 44335-MICITT y se formulan recomendaciones concretas. ---
3. Que mediante acuerdo 19, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 110-2025, celebrada el martes 09 de setiembre del 2025, se conoció y se acogió el dictamen de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos y **dispuso trasladar el Oficio MQ-AJ-CAJ-005-**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5725

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

2025 a esta Asesoría Legal del Concejo Municipal para la emisión de un **informe jurídico complementario**. ---

Marco Normativo Aplicable: ---

- **Constitución Política de Costa Rica:** ---

- **Artículo 169:** Reconoce la **autonomía municipal** y dispone que la administración de los intereses y servicios locales está a cargo del **Gobierno Municipal** (Concejo Municipal y funcionario ejecutivo). ---

- **Código Municipal, Ley No. 7794:** ---

- **Artículo 13:** Define la organización y competencias del gobierno local, y sustenta la **potestad normativa/reglamentaria** del Concejo Municipal. En particular, el **artículo 13** faculta al Concejo a **dictar los reglamentos** de la Corporación y a **organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales**. ---

- **Ley General de la Administración Pública (LGAP):** ---

- Establece el marco general del **acto administrativo**, el principio de **legalidad**, el deber de **motivación**, y reglas para la tramitación y efectos de la inactividad administrativa. ---
- En materia de silencio administrativo, el **artículo 330** regula el **silencio positivo** y sus supuestos, delimitando su procedencia conforme al ordenamiento. ---

- **Ley No. 10216, Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica:** ---

- Norma marco del sector en lo relativo a infraestructura de telecomunicaciones, aplicable a instituciones públicas, incluyendo **municipalidades**, y base habilitante del desarrollo reglamentario posterior.

- **Decreto Ejecutivo No. 44335-MICITT** (Reglamento a la Ley No. 10216 sobre procedimientos y especificaciones técnicas de infraestructura de telecomunicaciones): ---

- Establece disposiciones reglamentarias para estandarizar procedimientos y especificaciones técnicas relativas al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones. ---
- En el expediente/gestión municipal que origina este informe, el Decreto es el instrumento central sometido a valoración y recomendaciones institucionales.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5726

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

Análisis jurídico:

1. **SOBRE EL ALCANCE DE LAS RECOMENDACIONES EXISTENTES Y EL ESCENARIO DE DECISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL: ---**

La Alcaldía Municipal (en el análisis remitido por MQ-ALC-AS-067-2024) recomendó, entre otras medidas, **derogar en su totalidad el reglamento municipal vigente y adoptar en todos sus extremos** las disposiciones del Decreto Ejecutivo No. 44335-MICITT, además de gestionar las publicaciones correspondientes. ---

En contraste, el informe del Departamento Legal (MQ-AJ-CAJ-005-2025) reconoce que el Concejo Municipal **puede** emitir su propio reglamento o aplicar supletoriamente el Decreto, **pero recomienda que NO se adopte “en todos sus extremos”**, señalando roces legales/constitucionales puntuales y proponiendo omisiones o ajustes, especialmente respecto del “silencio positivo”. ---

Siendo que el presente informe jurídico se trata de un criterio complementario y el escenario configura una decisión de política normativa municipal con dos rutas válidas, pero con riesgos diferentes, es importante valorar lo siguiente: ---

- **Ruta 1 (adopción íntegra del Decreto):** Alta exposición a litigiosidad y nulidades parciales si se incorporan reglas controvertidas en ámbitos sensibles (urbanismo/ambiental). ---
- **Ruta 2 (regulación municipal propia / actualización reglamentaria):** Permite **alinear estándares técnicos nacionales** sin renunciar al diseño procedimental interno, evitando incorporar extremos objetables (p. ej., silencio positivo en licencias urbanísticas). ---

Recomendación jurídica: Por seguridad jurídica y gobernanza regulatoria, la Ruta 2 es la más prudente. ---

2. **SOBRE “SILENCIO POSITIVO” EN PERMISOS/GESTIONES CON COMPONENTE URBANÍSTICO-AMBIENTAL: ---**

El Decreto Ejecutivo No. 44335-MICITT (por ejemplo, en su **artículo 44**) dispone que, ante la falta de respuesta en plazo, aplicaría **silencio positivo** como aprobación del trámite en solicitudes relacionadas con permisos de construcción, uso de suelo, licencias, certificaciones y otros. ---

El Departamento Legal de la Administración Municipal advierte (con apoyo en jurisprudencia y doctrina administrativa citada en su informe) que **no podría un Decreto Ejecutivo disponer la aplicación del silencio positivo en materia urbanística**, y recomienda **omitir** lo referente a esa temática en los artículos 38, 39, 41 y 44 del Decreto al incorporarlo. ---

Sin perjuicio del deber municipal de **celeridad**, la solución institucional más segura es **NO** incorporar silencio positivo como “aprobación” en trámites urbanísticos/constructivos, sustituyéndolo por reglas de gestión (trazabilidad,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5727

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

1 escalamiento interno, responsabilidad funcional por mora) y, cuando corresponda,
2 tratamiento jurídico del silencio conforme al régimen aplicable, **sin convertir la omisión**
3 **en licencia automática.** ---
4

5 3. **SOBRE LA ADOPCIÓN DE DISPOSICIONES TÉCNICAS Y EL ARTÍCULO 7**
6 **(COORDINACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS):** ---

7 El informe del Departamento Legal señala que ciertas disposiciones del Decreto (p. ej.,
8 artículo 7 sobre coordinación en proyectos de obra pública) pueden implicar **cómo deben**
9 **usarse recursos municipales**, y que, si se acoge, deben existir **previsiones**
10 **administrativas y presupuestarias** para su cumplimiento. ---

11 Se recomienda al Concejo que, si decide incorporar ese estándar como línea de acción,
12 lo haga mediante **directrices internas a la Administración** (planificación, ingeniería,
13 proveeduría, unidad técnica vial, etc.), con enfoque de: ---

- 14 ➤ integración progresiva y priorizada; ---
- 15
- 16 ➤ evaluación de factibilidad técnica/financiera; ---
- 17 ➤ compatibilidad con la planificación institucional y presupuestaria;
- 18 evitando que quede como mandato “automático” sin capacidad instalada, lo cual
- 19 podría generar incumplimientos sistemáticos. ---

20 **Conclusiones y Recomendaciones:** ---

- 21 1) Se **comparte** la recomendación del Departamento Legal en el sentido de que el
22 Concejo Municipal puede optar por emitir reglamentación propia o aplicar
23 supletoriamente el Decreto Ejecutivo No. 44335-MICITT, **pero no resulta**
24 **jurídicamente prudente adoptar el Decreto “en todos sus extremos”,** por los roces
25 identificados. ---
- 26 2) Se recomienda **NO adoptar o incorporar** reglas de “silencio positivo” como
27 aprobación presunta en trámites vinculados con permisos constructivos, uso de suelo,
28 licencias o autorizaciones urbanísticas/ambientales, en línea con la advertencia del
29 Departamento Legal sobre improcedencia en ese ámbito. ---
- 30 3) Sobre las recomendaciones de la Alcaldía de derogar el reglamento municipal y
31 adoptar íntegramente el Decreto, se estima que ello debe valorarse con cautela: una
32 derogatoria total sin un instrumento sustituto ajustado puede generar **vacíos**
33 **regulativos y operativos**, por lo que es preferible un **proceso de actualización**
34 **reglamentaria** que armonice lo técnico y corrija lo jurídicamente objetable. ---
- 35 4) Se recomienda instruir a la Administración Municipal para que elabore una
36 **propuesta de reglamento municipal actualizado** (o reforma integral del reglamento
37 vigente), alineado con estándares técnicos del Decreto Ejecutivo No. 44335-MICITT,
38 incorporando simplificación y plazos de gestión, **pero excluyendo** el “silencio

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5728

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

positivo” en materia urbanística/constructiva, y contemplando mecanismos internos de control de mora y trazabilidad. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Informe MQ-AJCM-INF-084-2025, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. Por ende, aprobar: **1)** Se comparte la recomendación del Departamento Legal en el sentido de que el Concejo Municipal puede optar por emitir reglamentación propia o aplicar supletoriamente el Decreto Ejecutivo No. 44335-MICITT, pero no resulta jurídicamente prudente adoptar el Decreto “en todos sus extremos”, por los roces identificados. **2)** NO adoptar o incorporar reglas de “silencio positivo” como aprobación presunta en trámites vinculados con permisos constructivos, uso de suelo, licencias o autorizaciones urbanísticas/ambientales, en línea con la advertencia del Departamento Legal sobre improcedencia en ese ámbito. **3)** Sobre las recomendaciones de la Alcaldía de derogar el reglamento municipal y adoptar íntegramente el Decreto, se estima que ello debe valorarse con cautela: una derogatoria total sin un instrumento sustituto ajustado puede generar vacíos regulativos y operativos, por lo que es preferible un proceso de actualización reglamentaria que armonice lo técnico y corrija lo jurídicamente objetable. **4)** Instruir a la Administración Municipal para que elabore una propuesta de reglamento municipal actualizado (o reforma integral del reglamento vigente), alineado con estándares técnicos del Decreto Ejecutivo No. 44335-MICITT, incorporando simplificación y plazos de gestión, pero excluyendo el “silencio positivo” en materia urbanística/constructiva, y contemplando mecanismos internos de control de mora y trazabilidad. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras Hugo Arias Azofofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 21. Informe MQ-AJCM-INF-085-2025, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: Criterio Legal sobre la nueva nota de solicitud de la administrada Irene Guido Ríos sobre prescripción/excepción por pago y archivo de cobro de impuestos municipales.

REFERENCIA: Se refiere al oficio MQ-CM-1856-25-2024-2028, que transcribe el acuerdo 09, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 133-2025, celebrada el martes 09 de diciembre del 2025.

Estimados (as) señores (as): ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5729

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-1856-25-2024-2028, en el cual notifica el acuerdo 09, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 133-2025, celebrada el martes 09 de diciembre del 2025, en el cual se solicita un dictamen jurídico del suscrito como Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal de Quepos donde se analice la nueva nota de solicitud de presentada por la administrada Irene Guido Ríos para declaratoria y archivo de cobro de impuestos municipales, prescripción y otros de su interés. Lo anterior con la finalidad de que sirva como insumo para la resolución final del Concejo Municipal de Quepos. ---

En atención al traslado efectuado por el Concejo Municipal, el suscrito emite el presente criterio jurídico con el propósito de brindar una fundamentación normativa y técnica jurídica, así como conclusiones y recomendaciones, para que el Concejo Municipal adopte un acuerdo de respuesta a la administrada. ---

Antecedentes: ---

1. Mediante el oficio MQ-CM-1856-25-2024-2028, que transcribe el acuerdo 09, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 133-2025, celebrada el martes 09 de diciembre del 2025, e incorpora el texto íntegro de la Nota SIN NÚMERO remitida por la señora Irene Guido Ríos. ---
2. En su nota, la administrada manifiesta inconformidad con lo comunicado en torno a que su solicitud de declaratoria de prescripción y excepción por pago no corresponde resolverla al Concejo Municipal, indicando que el órgano superior municipal es el Concejo Municipal y que la Unidad de Gestión de Cobros debe emitir únicamente una recomendación. ---
3. La administrada alega dilación en la tramitación, señalando que gestionó su solicitud desde noviembre de 2024, y solicita que se resuelva en un plazo no mayor a diez días, advirtiendo acciones legales en caso contrario. ---
4. El Concejo Municipal acordó trasladar la Nota SIN NÚMERO al suscrito Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal para estudio y recomendación en un plazo de ocho días, dispensando el trámite de comisión y declarando el acuerdo definitivamente aprobado en firme. ---

Marco Normativo Aplicable: ---

- **Ley N.º 7794, Código Municipal:** ---
 - **Establece una estructura y separación funcional:** El gobierno municipal lo integran dos órganos: un cuerpo deliberativo (Concejo Municipal) y un órgano ejecutivo (Alcaldía), “cada cual, con funciones específicas” (artículos 13 y 17 del Código Municipal). -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5730

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

- **Ámbito propio del Concejo Municipal:** Son atribuciones del Concejo Municipal **fixar la política y prioridades de desarrollo** del municipio, entre otras funciones de carácter **normativo y de control político**; no gestiona casos individuales. ---
- **Ámbito propio de la Alcaldía (órgano ejecutivo):** El Alcalde es el **funcionario ejecutivo** del gobierno local. ---
- **Régimen financiero-administrativo:** ordenación de pagos/egresos y tramitación de gestiones tributarias recaen **dentro de la Administración Municipal**, con informes canalizados **por la Alcaldía** (artículos 118–121 del Código Municipal). ---
- **Tributos municipales, multas e intereses por mora:** pago por períodos vencidos y generación de accesorios; base para depuración técnica por período. **Artículo 78.** ---
- **Hipoteca legal por tributos municipales** y prelación; soporte de cobro sobre inmuebles. **Artículo 79.** ---
- **Certificación de deudas como título ejecutivo y oposiciones admisibles** (pago o prescripción). **Artículo 80.** ---
- **Prescripción** de tributos municipales (**cinco años**) y del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles** (**tres años**). **Artículo 82.** ---
- **Reglamento de Cobro de la Municipalidad de Aguirre (Quepos):** ---
 - **Objetivo y ámbito de aplicación:** El Reglamento regula el **cobro administrativo, extrajudicial y judicial** de obligaciones dinerarias vencidas **a favor de la Municipalidad de Aguirre** y es **obligatorio** para la **Administración Tributaria Municipal** y los **abogados internos o externos** que gestionen cobro. **Artículo 1 y artículo 2.** ---
 - **Definiciones y competencias internas:** Se define “**Departamento de Cobros Municipal**” como la sección encargada de la función de recaudación; “**Cobro Administrativo**” como acciones administrativas de la Administración Tributaria; y “**Cobro Judicial**” a cargo de abogados. **Artículo 3, incisos c), h) y j).** ---
 - **Fines y funciones de la Administración Tributaria Municipal:** Le corresponde **gestión, recaudación y fiscalización** de las obligaciones tributarias municipales. **Artículo 4.** Deber de documentar actuaciones en **expediente administrativo.** **Artículo 8.** Deber de **notificar** actuaciones conforme al Código de Normas y Procedimientos Tributarios. **Artículo 9.** ---
 - **Recaudación por etapas:** **Voluntaria, administrativa y ejecutiva**; la administrativa corresponde al **Departamento de Cobros** con **dos requerimientos persuasivos**, y la ejecutiva se realiza coactivamente por **abogados.** **Artículo 16.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5731

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

- **Obligaciones del Departamento de Cobros en etapa administrativa:** Realizar gestiones de cobro, notificar y, si persiste la morosidad, remitir expediente a etapa ejecutiva con la documentación soporte. **Artículo 17, incisos a) y b).** ---
- **Arreglos de pago:** Definición, condiciones (comisión integrada por Coordinación Administrativa-Financiera, Alcaldía y representante de Administración Tributaria Municipal), formalización y causales de resolución; recursos si no procede el arreglo. **Artículos 18, 19, 20, 21 y 22.**
- **Formas de extinción de la obligación tributaria municipal:** Pago, compensación, confusión, condonación, prescripción y novación. **Artículo 24.** Compensación a cargo del Departamento de Cobros. **Artículo 25.** Condonación de accesorios por resolución del Alcalde Municipal cuando haya error imputable a la administración. **Artículo 27.** Prescripción: plazos, trámite a petición de parte ante el Departamento de Cobros, con sustanciación según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios; lo pagado en obligación prescrita no es repetible. **Artículo 28.** ---
- **Traslado a etapa ejecutiva y título ejecutivo:** Requisitos para pasar a abogados, incluyendo certificación del Contador Municipal como título ejecutivo y avalúo del bien para eventual adjudicación. **Artículo 31, inciso 2, literal b) y literal c).** ---

Análisis jurídico: ---

4. SOBRE LA COMPETENCIA PARA RESOLVER PRESCRIPCIÓN, EXCEPCIÓN POR PAGO/COMPENSACIÓN Y ARCHIVO DE COBRO: ---

Del marco reglamentario vigente se desprende que la tramitación técnica, documentación en expediente, valoración probatoria y decisión administrativa en materia de cobro (incluida la verificación de pagos, compensaciones y la declaratoria de prescripción) se encuentra radicada en la Administración Tributaria Municipal y, de manera específica, en el Departamento de Cobros (hoy denominado Unidad de Gestión de Cobros). En particular, el Reglamento establece expresamente que la prescripción se declara únicamente a petición de parte y ante el Departamento de Cobros (artículo 28), y que la compensación es gestionada por dicho Departamento (artículo 25). ---

Véase literalmente lo indicado en el artículo 28 del Reglamento de cita: ---

Artículo 28.-Prescripción: La prescripción es la forma de extinción de la obligación que surge como consecuencia de la inactividad del Departamento de Cobros de la Municipalidad en ejercicio de la acción cobratoria. Los plazos para que esta opere su interrupción y demás aspectos sustanciales se regirán conforme a la ley. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5732

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

En el caso de los tributos municipales el plazo de prescripción es de cinco años de conformidad con el artículo 73 del Código Municipal y en el caso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se aplica la prescripción de tres años regulada en el artículo 8º de la Ley N° 7509, reformada por la Ley N° 7729, siempre y cuando el administrado demuestre la prescripción. La declaratoria de prescripción únicamente procederá a petición de la parte interesada y podrá otorgarse administrativamente, para lo cual el sujeto pasivo presentará la solicitud respectiva ante el Departamento de Cobros de la Municipalidad, la que le dará el trámite establecido en el artículo 168 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. ---

Emitida la resolución administrativa, que declara la prescripción de lo adeudado, el Departamento de Cobros de la Municipalidad procederá a corregir lo permitido por la Ley. ---

Lo pagado para satisfacer una obligación prescrita no puede ser materia de repetición, aunque el pago se hubiere efectuado con o sin conocimiento de la prescripción. ---

Con respecto a la Compensación como ya se indicó remítase al artículo 25 del Reglamento de rigor. ---

5. SOBRE EL ALEGATO DE LA ADMINISTRADA: “LA AUTORIDAD SUPERIOR MUNICIPAL ES EL CONCEJO MUNICIPAL”: ---

Sin perjuicio del rol del Concejo Municipal como órgano colegiado con atribuciones propias en el gobierno municipal, la distribución de competencias reglada por el “Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de Aguirre” delimita la sede competente para tramitar y resolver, en primera instancia administrativa, las gestiones individuales relacionadas con cobro, pagos/compensación y prescripción. Por tanto, la respuesta institucional debe aclarar que el Concejo Municipal no sustituye la función técnico-administrativa del órgano recaudador, ni desplaza el procedimiento previsto en el artículo 28 del Reglamento. ---

Adicionalmente, se advierte que la nota incorpora expresiones meramente valorativas y descalificativas (por ejemplo, que “la respuesta da risa o más bien ganas de llorar”), las cuales no aportan elementos fácticos ni jurídicos útiles para resolver el fondo de la gestión. En razón de ello, y por respeto institucional, esta Asesoría Legal ni siquiera se desgastará en atender lo mencionado y prescinde de entrar a valorar tales apreciaciones, limitándose a evacuar de forma técnica los extremos pertinentes sobre competencia y vía procedimental. ---

6. Sobre la alegada dilación y el deber de respuesta pronta y cumplida: ---

La administrada señala dilación y solicita resolución en un plazo determinado. Corresponde atender el planteamiento mediante un acuerdo que: (i) aclare motivadamente la competencia; (ii) disponga el traslado y la incorporación formal de la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5733

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

1 nota al expediente administrativo de cobro; y (iii) requiera a la Unidad de Gestión de
2 Cobros la emisión de una resolución administrativa motivada y su notificación, dentro de
3 un plazo razonable, así como un informe de estado al Concejo Municipal. Lo anterior
4 permite salvaguardar el principio de eficiencia y la tutela del administrado, sin que el
5 Concejo incurra en invasión de competencias técnicas regladas. ---

6 **Conclusiones y Recomendaciones: ---**

- 7 1. Conforme al “Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo,
8 Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de Aguirre” (hoy en día Quepos): (i) la
9 compensación se gestiona por el Departamento de Cobros (artículo 25); y (ii) la
10 prescripción únicamente procede a petición de parte ante el Departamento de Cobros,
11 con trámite conforme al Código de Normas y Procedimientos Tributarios (artículo
12 28). En consecuencia, el Concejo Municipal no es la sede competente para resolver
13 el fondo de la prescripción o la excepción por pago en primera instancia
14 administrativa. ---
- 15 2. Se recomienda que el Concejo Municipal, mediante acuerdo, aclare a la administrada
16 la vía procedimental correcta y la sede competente, reiterando que la resolución
17 administrativa de fondo debe provenir de la Unidad de Gestión de Cobros, con
18 valoración de la prueba aportada (artículos 12 y 13 del Reglamento) y debida
19 notificación (artículo 9). ---
- 20 3. Se recomienda remitir el asunto a la Alcaldía Municipal y a la Jefatura de la Unidad
21 de Gestión de Cobros para que: incorporen la nota al expediente; prevengan, si
22 corresponde, sobre aportes probatorios (por ejemplo, comprobantes de pago); y
23 emitan resolución motivada sobre los extremos alegados, notificándola a la
24 interesada. ---
- 25 4. Se recomienda que cualquier nueva gestión de la administrada sobre estos extremos
26 sea remitida directamente a la Unidad de Gestión de Cobros para su incorporación al
27 expediente administrativo y tramitación conforme a lo reglamentado, debiendo dicha
28 Unidad aportar al Concejo Municipal el soporte técnico-documental
29 (constancias/certificaciones, informe de estado y recomendación técnica cuando
30 corresponda), de modo que el órgano colegiado actúe con sustento objetivo y
31 fundamentado, dentro del marco competencial y bajo estándares de control interno.-
32 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

33 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la
34 recomendación del Informe MQ-AJCM-INF-085-2025, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga,
35 Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. Por ende, referente a la nueva nota de
36 solicitud de la administrada Irene Guido Ríos sobre prescripción/excepción por pago y
37 archivo de cobro de impuestos municipales, acordar: 1. Conforme al “Reglamento para el
38 Procedimiento de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5734

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

Aguirre” (hoy en día Quepos); (i) la compensación se gestiona por el Departamento de Cobros (artículo 25); y (ii) la prescripción únicamente procede a petición de parte ante el Departamento de Cobros, con trámite conforme al Código de Normas y Procedimientos Tributarios (artículo 28). En consecuencia, el Concejo Municipal no es la sede competente para resolver el fondo de la prescripción o la excepción por pago en primera instancia administrativa. **2.** Se recomienda que el Concejo Municipal, mediante acuerdo, aclare a la administrada la vía procedimental correcta y la sede competente, reiterando que la resolución administrativa de fondo debe provenir de la Unidad de Gestión de Cobros, con valoración de la prueba aportada (artículos 12 y 13 del Reglamento) y debida notificación (artículo 9). **3.** Remitir el asunto a la Alcaldía Municipal y a la Jefatura de la Unidad de Gestión de Cobros para que: incorporen la nota al expediente; prevengan, si corresponde, sobre aportes probatorios (por ejemplo, comprobantes de pago); y emitan resolución motivada sobre los extremos alegados, notificándola a la interesada. **4.** Que cualquier nueva gestión de la administrada sobre estos extremos sea remitida directamente a la Unidad de Gestión de Cobros para su incorporación al expediente administrativo y tramitación conforme a lo reglamentado, debiendo dicha Unidad aportar al Concejo Municipal el soporte técnico-documental (constancias/certificaciones, informe de estado y recomendación técnica cuando corresponda), de modo que el órgano colegiado actúe con sustento objetivo y fundamentado, dentro del marco competencial y bajo estándares de control interno. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Informe 22. Informe MQ-AJCM-INF-086-2025, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: Criterio jurídico sobre el artículo 181 del Código Municipal y la gestión del CCDD, oficio remitido por el Concejo Municipal de Poás. ---

REFERENCIA: ---

- Oficio MQ-CM-1566-25-2024-2028, que transcribe el acuerdo 19, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 120-2025, celebrada el martes 14 de octubre del 2025. ---

Estimados (as) señores (as): ---

El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-1566-25-2024-2028, en el cual notifica el acuerdo 19, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5735

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

Quepos, en Sesión Ordinaria No. 120-2025, celebrada el martes 14 de octubre del 2025, en el cual se solicita un criterio jurídico del suscrito como Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal de Quepos del oficio MPO-SCM-306-2025, remitido por la señora Edith Campos Víquez, Secretaria del Concejo Municipal de Poás, en el cual se transcribe el ACUERDO NO. 0883-08-2025 dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 100-2025 celebrada el día 26 de agosto del año en curso. Lo anterior con la finalidad de que sirva como insumo para la resolución final del Concejo Municipal de Quepos. ---

Antecedentes: ---

1. Que mediante acuerdo 19, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 120-2025, celebrada el martes 14 de octubre del 2025, el Concejo Municipal traslada el ACUERDO NO. 0883-08-2025 dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 100-2025 celebrada el día 26 de agosto del año en curso por el cual se remite a esta Asesoría el **Oficio MPO-SCM-306-2025** (Concejo Municipal de Poás) al suscrito para emitir criterio jurídico y “tomar un mejor acuerdo”. ---
2. Que el objeto del presente criterio es **analizar el alcance del artículo 181 vigente** (tal como usted lo transcribe) y valorar, desde legalidad y técnica normativa, la pertinencia de impulsar/respaldar una eventual reforma en la línea consultada. ---

Marco Normativo Aplicable: ---

- **Código Municipal, Ley No. 7794:** ---

- **Artículo 181 (vigente):** Se indica que en la última semana de julio de cada año, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad, los Comité Cantonales de Deportes y Recreación (CCDR) someterán a conocimiento de los Concejos Municipales su **Plan Operativo Anual**; y además deberán presentar un **informe de resultados de gestión del año anterior**, considerando la ejecución de recursos recibidos y el alcance de objetivos del Plan Estratégico, debiendo estar disponible al público en medios digitales municipales.

Contexto normativo: Los CCDR están adscritos a la municipalidad, con **personería jurídica instrumental**, y operan como órgano técnico desconcentrado para planes/proyectos/programas deportivos y administración de instalaciones, conforme al régimen especial del Código Municipal. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5736

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

Además, el propio Código exige reglamento municipal del CCDR, incluyendo normas de rendición de cuentas y administración de instalaciones. ---

Análisis jurídico: ---

1. **ALCANCE DE “SOMETER A CONOCIMIENTO”:** ---

El verbo “**someter a conocimiento**” (no “aprobar”) delimita una **obligación de presentación y rendición de cuentas** hacia el Concejo Municipal, como jerarca político colegiado, pero **no convierte por sí mismo** ese acto en un trámite de aprobación específica del POA o del presupuesto del CCDR. ---

En otras palabras: el artículo 181 crea un **deber mínimo legal de transparencia, planificación y control político**, sin alterar—por sí solo—la distribución de competencias del ciclo presupuestario municipal. ---

2. **FINALIDAD DE PLANIFICACIÓN + RENDICIÓN DE CUENTAS + TRANSPARENCIA:** ---

El diseño del artículo 181 persigue tres resultados claros: ---

- **Planificación anual vinculada al presupuesto municipal** (POA en última semana de julio, “antes de aprobarse” presupuestos ordinarios). ---
- **Rendición de cuentas** (informe de resultados del año anterior, con ejecución de recursos y cumplimiento del plan estratégico). ---
- **Transparencia activa** (publicación digital del informe). ---

3. **CONSIDERACIÓN PRÁCTICA CLAVE: CALENDARIO PRESUPUESTARIO EXTERNO (CGR):** ---

El artículo 181 amarra el POA “antes de aprobarse presupuestos ordinarios”. Esto debe leerse en armonía con el calendario general de presupuestos públicos: la **Ley Orgánica de la Contraloría General** fija que las entidades obligadas presentan presupuestos **a más tardar el 30 de setiembre**. ---

Adicionalmente, las **Normas Técnicas sobre Presupuesto Público** reiteran ese hito temporal para el presupuesto inicial. ---

Consecuencia: si el objetivo es que el POA y el informe del CCDR sean insumos reales para el presupuesto ordinario municipal, **cualquier ajuste de fechas debe ser anterior** a la ventana de aprobación interna y remisión a CGR (idealmente antes de setiembre).

4. **SOBRE LA PROPUESTA REMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE POÁS (EN LO MEDULAR):** ---

Del documento trasladado, se desprende que el Concejo Municipal de Poás solicita a la **Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa** analizar una adición/reforma al artículo 181; y parte de sus considerandos apuntan a: (i) autonomía municipal, (ii) naturaleza del CCDR, (iii) que el presupuesto del CCDR “debe ser

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5737

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

solamente conocido” por el Concejo Municipal al formar parte del presupuesto municipal, y (iv) necesidad de transparencia y planificación. ---
En la práctica, este enfoque **es congruente** con el artículo 181 vigente (que ya reforzó planificación, informe de gestión y publicidad). De hecho, el propio Código Municipal fue **reformado recientemente** en esta materia (Ley 10626, enero 2025, según notas del texto oficial), lo que exige prudencia al promover nuevas reformas inmediatas sin evidencia de “vacío” normativo real. ---

Conclusiones y Recomendaciones: ---

1. **El artículo 181 vigente ya establece un mínimo robusto:** POA + informe de resultados del año anterior + obligación de publicación digital; con un hito temporal orientado a alimentar el presupuesto ordinario municipal. ---
2. **Desde legalidad, el artículo 181 no ordena “aprobación” del POA** ni crea, por sí, un trámite de “aprobación separada” del presupuesto del CCDDR; ordena “conocimiento” y rendición de cuentas. Si una iniciativa pretendiera convertirlo en “aprobación” explícita, eso **sí sería un cambio sustantivo de diseño** y debería justificarse técnica y competencialmente (para no generar fricciones con el rol de la Administración en formulación e integración presupuestaria). ---
3. **Oportunidad técnica:** si el propósito es mejorar la incorporación de insumos del CCDDR al presupuesto municipal, puede ser razonable valorar una reforma que **anticipe** la entrega de insumos (POA e informe) a una fecha más temprana; pero **cualquier fecha posterior a setiembre** pierde eficacia para el ciclo presupuestario, dado el plazo legal general de presentación del presupuesto (30 de setiembre). ---
4. **Alternativa menos gravosa y más inmediata** (recomendación práctica al Concejo): antes de respaldar una reforma legal, el Concejo puede impulsar el mismo objetivo vía **reglamento municipal del CCDDR** y lineamientos internos, pues el Código exige que el reglamento contemple procesos de rendición de cuentas y administración. Esto permite, por ejemplo, fijar **plazos internos anteriores** a la “última semana de julio” como *fecha límite legal*, sin contrariar el artículo 181. ---
- 5) El **artículo 181 vigente ya impone** al Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDDR) dos obligaciones centrales: (i) presentar el **Plan Operativo Anual** en la última semana de julio, previo a la aprobación del presupuesto ordinario municipal; y (ii) presentar un **informe anual de resultados** del año anterior (incluyendo ejecución de recursos y cumplimiento de objetivos), el cual además debe estar **disponible al público** en medios digitales municipales. Por tanto, **no se aprecia un vacío normativo** que justifique impulsar una reforma legal adicional en este punto. Se recomienda al Concejo Municipal de Quepos **NO APOYAR** la propuesta remitida por el Concejo Municipal de Poás, por resultar **innecesaria** a la luz del marco legal vigente. En su lugar, resulta más útil y eficaz fortalecer la aplicación práctica mediante: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5738

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

- 1 a. lineamientos internos de control político (recepción, calendarización, revisión y
2 seguimiento); y/o---
3 b. ajustes en el **Reglamento Municipal del CCDR**, para detallar procedimientos,
4 responsables, formatos y mecanismos de verificación- **HASTA AQUÍ LA**
5 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

6 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la
7 recomendación del Informe MQ-AJCM-INF-086-2025, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga,
8 Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. Por ende, respecto al MPO-SCM-306-
9 2025, remitido por la señora Edith Campos Víquez, Secretaria del Concejo Municipal de
10 Poás, acordar: **1.** El artículo 181 vigente ya establece un mínimo robusto: POA + informe de
11 resultados del año anterior + obligación de publicación digital; con un hito temporal orientado
12 a alimentar el presupuesto ordinario municipal. **2.** Desde legalidad, el artículo 181 no ordena
13 “aprobación” del POA ni crea, por sí, un trámite de “aprobación separada” del presupuesto
14 del CCDR; ordena “conocimiento” y rendición de cuentas. Si una iniciativa pretendiera
15 convertirlo en “aprobación” explícita, eso sí sería un cambio sustantivo de diseño y debería
16 justificarse técnica y competencialmente (para no generar fricciones con el rol de la
17 Administración en formulación e integración presupuestaria). **3.** Oportunidad técnica: si el
18 propósito es mejorar la incorporación de insumos del CCDR al presupuesto municipal, puede
19 ser razonable valorar una reforma que anticipe la entrega de insumos (POA e informe) a una
20 fecha más temprana; pero cualquier fecha posterior a setiembre pierde eficacia para el ciclo
21 presupuestario, dado el plazo legal general de presentación del presupuesto (30 de setiembre).
22 **4.** Alternativa menos gravosa y más inmediata (recomendación práctica al Concejo): antes
23 de respaldar una reforma legal, el Concejo puede impulsar el mismo objetivo vía reglamento
24 municipal del CCDR y lineamientos internos, pues el Código exige que el reglamento
25 contemple procesos de rendición de cuentas y administración. Esto permite, por ejemplo,
26 fijar plazos internos anteriores a la “última semana de julio” como fecha límite legal, sin
27 contrariar el artículo 181. **5)** El artículo 181 vigente ya impone al Comité Cantonal de
28 Deportes y Recreación (CCDR) dos obligaciones centrales: (i) presentar el Plan Operativo
29 Anual en la última semana de julio, previo a la aprobación del presupuesto ordinario
30 municipal; y (ii) presentar un informe anual de resultados del año anterior (incluyendo
31 ejecución de recursos y cumplimiento de objetivos), el cual además debe estar disponible al
32 público en medios digitales municipales. Por tanto, no se aprecia un vacío normativo que
33 justifique impulsar una reforma legal adicional en este punto. Se recomienda al Concejo
34 Municipal de Quepos NO APOYAR la propuesta remitida por el Concejo Municipal de Poás,
35 por resultar innecesaria a la luz del marco legal vigente. En su lugar, resulta más útil y eficaz
36 fortalecer la aplicación práctica mediante: ---

- 37 a. lineamientos internos de control político (recepción, calendarización, revisión y
38 seguimiento); y/o -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5739

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

b. ajustes en el Reglamento Municipal del CCDR, para detallar procedimientos, responsables, formatos y mecanismos de verificación. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 23. Informe MQ-AJCM-INF-087-2025, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: Criterio jurídico sobre oficio remitido por la Msc. Rocío Hidalgo R. Directora de la escuela Cerritos y el Sr. Juan Carlos Cordero López, presidente de la Junta de Educación de dicho centro educativo. ---

REFERENCIA: ---

- Oficio MQ-CM-890-25-2024-2028, que transcribe el acuerdo 14, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 092-2025, celebrada el martes 17 de junio de 2025.

Estimados (as) señores (as): ---

El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-890-25-2024-2028, en el cual notifica el acuerdo 14, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 092-2025, celebrada el martes 17 de junio de 2025, en el cual se solicita un criterio jurídico del suscrito como Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal de Quepos del oficio DREA-SCE06-ECQ-015-2025, remitido por la Msc. Rocío Hidalgo R. Directora de la escuela Cerritos y el Sr. Juan Carlos Cordero López, presidente de la Junta de Educación de dicho centro educativo. Lo anterior para estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal de Quepos. ---

Antecedentes: ---

- Que mediante acuerdo 14, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 092-2025, celebrada el martes 17 de junio de 2025, el Concejo Municipal trasladó a esta Asesoría Legal el oficio **DREA-SCE06-ECQ-015-2025** (Escuela Cerritos / Junta de Educación) “para estudio y recomendación”. ---
- Que en dicho oficio se expone un **cobro por cargas sociales CCSS** (años 2002–2017), inicialmente por ₡23.000.000 (colones) y, tras depuración por prescripción, se indica un saldo de ₡11.427.925 (colones), alegándose imposibilidad material de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5740

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

- 1 pago con los recursos disponibles; se menciona además la necesidad de un arreglo de
2 pago y la afectación por intereses. ---
3 3. Se agrega que, por morosidad, **no se puede renovar “exonet”** y que ello repercute
4 en la aplicación del **13%** en compras, afectando la alimentación/operación del centro
5 educativo. ---
6 4. En el adjunto constan documentos de soporte, incluyendo (i) la solicitud firmada por
7 Dirección/Junta y (ii) un “desglose detalle de la factura” CCSS, y (iii) comunicación
8 del IMAS sobre deuda asociada a planillas. ---

9 *Análisis jurídico:* ---

10 1. **OBJETO DEL CRITERIO:** ---

11 Determinar el **ámbito competencial del Concejo Municipal** frente a la solicitud de
12 “ayuda” por deudas ante la CCSS (y efectos conexos), y recomendar una **vía**
13 **institucional** legalmente segura. ---

14 2. **NATURALEZA DEL ASUNTO:** ---

15 Lo planteado corresponde a una situación de **morosidad y cobro administrativo** por
16 cargas sociales ante la CCSS, cuya atención se tramita en sede CCSS (arreglo de
17 pago, gestiones, revisión de montos, etc.) y en la administración propia del patrono
18 obligado. ---

19 3. **LÍMITE COMPETENCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL:** ---

20 El Concejo Municipal, en este marco, **no sustituye** a la CCSS, ni puede “revocar”
21 cobros, condonar obligaciones o disponer por sí mismo el pago de deudas ajenas. Su
22 actuación jurídicamente razonable es: **recibir, canalizar, instar gestiones** y, si
23 existiera algún mecanismo de cooperación **legalmente habilitado**, valorarlo por la
24 vía formal correspondiente (no como respuesta inmediata a una petición individual).

25 4. **EFFECTOS CONEXOS (“EXONET”, IVA, OPERACIÓN DEL COMEDOR):**

26 Son consecuencias administrativas/tributarias derivadas de la condición de morosidad
27 y del régimen aplicable; por tanto, lo procedente es la **regularización** ante los entes
28 competentes y la coordinación institucional, no una “solución” que dependa de un
29 acuerdo del Concejo Municipal. ---

30 5. **DATO ADICIONAL RELEVANTE (IMAS):** ---

31 En el adjunto se consigna un aviso del IMAS donde se indica un **monto adeudado**
32 **¢95.519,60** (colones) asociado a planillas, con instrucciones de pago. ---

33 *Conclusiones y Recomendaciones:* ---

- 34 1. **Tener por recibido** el oficio DREA-SCE06-ECQ-015-2025 y **hacer constar** que el
35 tema es de naturaleza **administrativa ante la CCSS** (y gestión del patrono), por lo
36 que el Concejo Municipal **no tiene competencia** para revocar/condonar cobros ni
37 ordenar trámites o levantamientos de morosidad. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5741

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

- 1 2. **Trasladar** copia del oficio y anexos a la **Alcaldía/Administración Municipal** (y, si
2 procede, a Gestión Social/Financiero), **únicamente** para que verifiquen y colaboren
3 si existe algún **mecanismo institucional vigente** de articulación o apoyo
4 interinstitucional (sin compromiso de recursos), o si corresponde orientar a la
5 Junta/Dirección hacia las instancias competentes. ---
6 3. **Instar formalmente** a la Dirección de la Escuela y a la Junta de Educación a que:
7 a. Gestionen ante la CCSS el arreglo de pago y/o las vías administrativas
8 disponibles para la determinación correcta del monto, y---
9 b. Regularicen de inmediato obligaciones conexas (incluida la indicada por el
10 IMAS), por sus efectos operativos. ---
11 4. **Responder y comunicar a la solicitante** que la “ayuda” solicitada **no puede**
12 **resolverse por vía de acuerdo municipal directo**, y que cualquier eventual
13 cooperación futura (si existiera base legal y presupuestaria) requeriría el trámite
14 formal correspondiente (criterios técnicos, disponibilidad presupuestaria, y el
15 instrumento jurídico aplicable), sin que ello pueda presumirse ni adelantarse con el
16 presente asunto. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -**

17 **ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la
18 recomendación del Informe MQ-AJCM-INF-087-2025, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga,
19 Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. Por ende, acordar: 1. Tener por recibido
20 el oficio DREA-SCE06-ECQ-015-2025 y hacer constar que el tema es de naturaleza
21 administrativa ante la CCSS (y gestión del patrono), por lo que el Concejo Municipal no tiene
22 competencia para revocar/condonar cobros ni ordenar trámites o levantamientos de
23 morosidad. 2. Trasladar copia del oficio y anexos a la Alcaldía/Administración Municipal (y,
24 si procede, a Gestión Social/Financiero), únicamente para que verifiquen y colaboren si
25 existe algún mecanismo institucional vigente de articulación o apoyo interinstitucional (sin
26 compromiso de recursos), o si corresponde orientar a la Junta/Dirección hacia las instancias
27 competentes. 3. Instar formalmente a la Dirección de la Escuela y a la Junta de
28 Educación a que: ---
29 a. Gestionen ante la CCSS el arreglo de pago y/o las vías administrativas disponibles
30 para la determinación correcta del monto, y---
31 b. Regularicen de inmediato obligaciones conexas (incluida la indicada por el IMAS),
32 por sus efectos operativos. ---
33 4. Responder y comunicar a la solicitante que la “ayuda” solicitada no puede resolverse
34 por vía de acuerdo municipal directo, y que cualquier eventual cooperación futura (si
35 existiera base legal y presupuestaria) requeriría el trámite formal correspondiente (criterios
36 técnicos, disponibilidad presupuestaria, y el instrumento jurídico aplicable), sin que ello
37 pueda presumirse ni adelantarse con el presente asunto. **Se aprueba lo anterior por**
38 **unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal,**
39 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5742

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras
Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE
TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Informe 24. Informe MQ-AJCM-INF-088-2025, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor
Legal de Confianza del Concejo Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: Criterio legal sobre la propuesta de Convenio marco de Cooperación entre el
Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y la Municipalidad de Quepos, y las
correcciones aportadas---

REFERENCIA: ---

- Oficio MQ-CM-1470-25-2024-2028, que transcribe el acuerdo 31, Artículo Sexto,
Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria
No. 115-2025, celebrada el martes 23 de setiembre del 2025. ---

Estimados (as) señores (as): ---

El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-1470-25-2024-2028, en el cual notifica el acuerdo 31,
Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
Ordinaria No. 115-2025, celebrada el martes 23 de setiembre del 2025, en el cual se solicita
un estudio legal del suscrito como Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal de
Quepos del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, PARA
INTERVENIR LA RED VIAL NACIONAL DE INTERÉS MUNICIPAL”, y las
correcciones solicitadas con la finalidad de que sirva como insumo para la resolución final
del Concejo Municipal de Quepos. ---

En razón de lo anterior, se procede a realizar el análisis de la propuesta de CONVENIO
MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
TRANSPORTES Y LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, PARA INTERVENIR LA RED
VIAL NACIONAL DE INTERÉS MUNICIPAL, tomando en cuenta que en Costa Rica debe
vigilarse lo establecido en el Código Municipal (Ley No. 7794) y demás normativas
relevantes, como la Ley General de la Administración Pública y principios constitucionales
aplicables. El presente dictamen tiene por objeto: ---

- Verificar si el **texto reenviado** atiende efectivamente las **observaciones formales**
señaladas en el criterio **MQ-AJCM-INF-051-2025**; -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5743

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

- y determinar si, pese a dichas correcciones, **persisten inconsistencias o vacíos** que impidan la aprobación y/o la autorización de firma en condiciones de seguridad jurídica. ---

Antecedentes: ---

1. El Concejo Municipal de Quepos, en el acuerdo No. 28, Artículo Sexto, Sesión Ordinaria No. 096-2025, y ratificado en la Sesión Ordinaria No. 098-2025, conoció la propuesta de la Alcaldesa Municipal para la suscripción de un **Convenio Marco de Cooperación con el MOPT**, a fin de habilitar la intervención municipal en rutas nacionales dentro del cantón y desarrollar proyectos complementarios en materia de infraestructura y movilidad. ---
2. Se somete el texto del convenio a esta Asesoría Jurídica para el análisis de legalidad y su congruencia con el **Código Municipal** y la normativa nacional aplicable, a fin de que el Concejo adopte la decisión correspondiente. ---
3. Mediante el criterio **MQ-AJCM-INF-051-2025** (Quepos, 18 de agosto de 2025), esta Asesoría Jurídica analizó la propuesta de “Convenio Marco de Cooperación entre el MOPT y la Municipalidad de Quepos...”, concluyendo **viabilidad jurídica de fondo**, pero señalando **vicios de forma subsanables** y recomendando al Concejo **aprobar en principio**, condicionando la **autorización de firma** a la corrección previa de errores y vacíos (entre otros: sustitución de cantones ajenos por Quepos; completar calidades/personerías; datos del jerarca del MOPT y fundamento de nombramiento; domicilios/notificaciones; e inclusión expresa del **acuerdo de autorización del Concejo de Quepos** en considerandos). ---
4. Posteriormente, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 31, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 115-2025, celebrada el martes 23 de setiembre del 2025, acordó: **trasladar la propuesta reenviada** por la Alcaldía a la Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y a esta Asesoría Legal para emitir **criterio de revisión**, indicándose que se remite el texto “con las correcciones solicitadas para su respectiva aprobación y autorización final” ---

Alcances del Convenio: ---

El **Convenio Marco** genera los siguientes efectos jurídicos y administrativos: ---

1. **Habilitación normativa:** permite a la Municipalidad intervenir en la Red Vial Nacional de interés municipal, lo cual sin este instrumento no sería procedente por carecer de competencia directa. ---
2. **Base para convenios específicos:** cada proyecto (bacheo, limpieza, embellecimiento, ciclovías, movilidad eléctrica, etc.) deberá formalizarse mediante un convenio específico con requisitos de legalidad, financiamiento y aprobación del Concejo. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5744

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

3. **Corresponsabilidad institucional:** establece la obligación de **coordinación y aportes de ambas partes**, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y competencias legales. ---

4. **Seguridad jurídica:** regula vigencia (1 año prorrogable hasta 4 años), mecanismos de rescisión y resolución, cuantía inestimable y formalidades de notificación, garantizando certeza en la relación interinstitucional. ---

5. **Beneficio público:** facilita la atención expedita de problemas viales en rutas nacionales que afectan directamente a la comunidad local, sin invadir competencias exclusivas del MOPT, sino bajo coordinación con este. ---

Análisis de revisión: ---

1) **OBSERVACIONES DEL CRITERIO MQ-AJCM-INF-051-2025 QUE SE ESTIMAN ATENDIDAS (EN LO SUSTANCIAL):** ---

De la lectura del texto reenviado, se aprecia que **se incorporan datos que antes se señalaban como incompletos**, en especial en cuanto a identificación de partes, calidades, datos del jerarca y otros campos que en el borrador previo figuraban como “Nº XX / FECHA / marcadores”. Lo anterior es consistente con el requerimiento expreso de “completar todas las calidades y datos... (Ministro del MOPT, personería de la Alcaldesa, cédula jurídica, domicilios y correos para notificaciones, números y fechas)”. ---

Asimismo, el texto reenviado conserva la lógica de que los proyectos se ejecuten mediante **convenios específicos**, lo cual es relevante para control legal y presupuestario por proyecto, tal como se destacó en el criterio antecedente. ---

2) **VICIOS/INCONSISTENCIAS QUE PERSISTEN Y DEBEN CORREGIRSE ANTES DE APROBACIÓN/FIRMA:** ---

Sin perjuicio de lo anterior, se identifica **un extremo formal relevante** que impiden tener por “totalmente subsanado” el texto y versa sobre la observación que se hizo **respecto de la referencia territorial errónea a un cantón distinto de Quepos**. ---

El criterio antecedente fue claro en exigir que “toda mención” a cantones ajenos se sustituyera por **Quepos** y se uniformara la referencia territorial en todo el texto (objeto, considerandos, etc.). ---

En este sentido se señala que **la referencia territorial errónea aparece en:** ---

- **Página 3 del convenio (sección “I. CONSIDERANDO”), punto 6.**
Ahí se indica (literal): “...intervenciones en la Red Vial Nacional que se ubiquen dentro del territorio del cantón de *Coto Brus*...”. Esa mención a Coto

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5745

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

1 **Brus** es la que **no corresponde**; en este convenio debe decir **cantón de Quepos**
2 (y uniformarse en todo el texto). ---

3 *Conclusiones y Recomendaciones:* ---

4 El “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS
5 PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, PARA
6 INTERVENIR LA RED VIAL NACIONAL DE INTERÉS MUNICIPAL” es
7 **jurídicamente viable, cumple con los requisitos legales y de fondo**, en tanto se encuentra
8 **alineado con los principios y disposiciones del Código Municipal** y la normativa vigente.

9 En virtud de lo expuesto, esta Asesoría Jurídica recomienda al Concejo Municipal de Quepos
10 **aprobar la suscripción del convenio, con la salvedad expresa de que, previo a su**
11 **aprobación definitiva y/o a la autorización de firma, la Administración Municipal**
12 **corrija el error material de referencia territorial advertido en el texto, a saber:** ---

- 13 ➤ **Página 3 del convenio (sección “I. CONSIDERANDO”), punto 6, donde se**
14 **indica literalmente: “...intervenciones en la Red Vial Nacional que se ubiquen**
15 **dentro del territorio del cantón de Coto Brus...”. Dicha referencia a Coto**
16 **Brus no corresponde; debe sustituirse por “cantón de Quepos”, y uniformarse**
17 **esa referencia territorial, para asegurar coherencia, certeza del objeto y seguridad**
18 **jurídica.** ---

19 Por lo tanto, se recomienda al Concejo Municipal de Quepos: ---

- 20 1. De conformidad con el articulado referente a la suscripción de convenios el numeral
21 13 inciso e) del Código Municipal le compete al Concejo “celebrarlos” en el sentido
22 que los acuerda y los aprueba, para lo que le corresponde autorizar al titular de la
23 Alcaldía o a quien ocupe su cargo, por ser quien ostenta la representación legal de la
24 Municipalidad (inciso n del artículo 17 ibídem). ---
25 2. Establecer como prevención expresa en el acuerdo que la Administración Municipal
26 **deberá atender la versión final corregida conforme a las indicaciones señaladas**
27 **en este dictamen**, sustituyendo la referencia territorial indicada y dejando el texto
28 íntegro referido a **Quepos**, a efectos de garantizar la debida consistencia formal del
29 instrumento. ---

30 No se encuentran observaciones adicionales de tipo legal, bastando la disposición de la
31 Administración de contar con la capacidad para cumplir con las obligaciones que el convenio
32 demanda. Por lo tanto, se recomienda autorizar su firma conforme al derecho supra citado. -
33 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 5746

**Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028**

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Informe MQ-AJCM-INF-088-2025, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. Por ende, acordar: **1.** De conformidad con el articulado referente a la suscripción de convenios el numeral 13 inciso e) del Código Municipal le compete al Concejo “celebrarlos” en el sentido que los acuerda y los aprueba, para lo que corresponde: autorizar al titular de la Alcaldía Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal por ser quien ostenta la representación legal de la Municipalidad (inciso n del artículo 17 ibidem), o a quien ocupe su cargo, a suscribir el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, PARA INTERVENIR LA RED VIAL NACIONAL DE INTERÉS MUNICIPAL. **2.** Establecer como prevención expresa en el acuerdo que la Administración Municipal deberá atender la versión final corregida conforme a las indicaciones señaladas en este dictamen, sustituyendo la referencia territorial indicada y dejando el texto íntegro referido a Quepos, a efectos de garantizar la debida consistencia formal del instrumento. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Informe 25. Informe MQ-AJCM-INF-089-2025, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: Criterio jurídico sobre la propuesta “**Procedimiento Guía para la Elaboración de Convenios Municipales de Cooperación o Colaboración Interinstitucionales o Internacionales**”. ---

REFERENCIA: ---

- Oficio MQ-CM-1468-25-2024-2028, que transcribe el acuerdo 29, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 115-2025, celebrada el martes 23 de setiembre del 2025. ---

Estimados (as) señores (as): ---

El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-1468-25-2024-2028, en el cual notifica el acuerdo 29, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 115-2025, celebrada el martes 23 de setiembre del 2025, en el cual se solicita un criterio jurídico del suscrito como Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal de Quepos de la propuesta “**Procedimiento Guía para la Elaboración de Convenios**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5747

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

Municipales de Cooperación o Colaboración Interinstitucionales o Internacionales". Lo anterior con la finalidad de que sirva como insumo para la resolución final del Concejo Municipal de Quepos. ---

El objeto del presente criterio jurídico es determinar la **viabilidad jurídica**, alcance y ajustes necesarios de la propuesta de "guía/procedimiento" para estandarizar la **elaboración, conformación de expediente, revisión legal, autorización, aprobación, ejecución, seguimiento, custodia y publicidad** de convenios municipales interinstitucionales o internacionales. ---

Antecedentes: ---

1. Que mediante acuerdo 29, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 115-2025, celebrada el martes 23 de setiembre del 2025, el Concejo Municipal acoge la recomendación del **Dictamen MQ-CMAJ-079-2025-2025-2026** de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, y se traslada al Asesor Legal del Concejo Municipal la propuesta del "Procedimiento Guía para la Elaboración de Convenios Municipales de Cooperación o Colaboración Interinstitucionales o Internacionales" para la emisión del criterio jurídico correspondiente. ---
2. El acuerdo anterior establece expresamente el traslado de la propuesta conocida por el Concejo Municipal mediante **acuerdo 35, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 089-2025, celebrada el martes 03 de junio del 2025**, para que esta Asesoría emita informe jurídico. ---

Marco Normativo Aplicable: ---

- **Código Municipal, Ley No. 7794:** ---
 - **Artículo 4:** faculta a la municipalidad a **concertar pactos, convenios o contratos** con personas o entidades nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de sus funciones. ---
 - **Artículo 9:** permite a las municipalidades **pactar convenios entre sí** para facilitar el cumplimiento de objetivos y lograr eficiencia/eficacia, así como prestar servicios y construir obras regionales o nacionales. ---
 - **Artículo 11:** exige **estudio de factibilidad y autorización de cada Concejo Municipal mediante votación calificada (2/3 de la totalidad)** para convenios intermunicipales. ---
 - **Artículo 17:** El propio Código Municipal precisa que el Concejo Municipal "celebra" convenios **en el sentido de acordarlos y aprobarlos**, y que la **firma corresponde al titular de la Alcaldía**, por ostentar la **representación**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5748

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

legal. Así como se reafirma que la **representación judicial y extrajudicial** del gobierno local es **exclusiva** del titular de la Alcaldía. ---

- **Artículo 27 inciso b):** los regidores pueden **formular mociones y proposiciones** (base de la iniciativa). ---
- **Artículo 44:** los acuerdos originados por iniciativa del Alcalde o Regidores deben tramitarse mediante **movión o proyecto escrito y firmado**; además, como regla, todo acuerdo se adopta **previo dictamen de comisión** (con posibilidad de dispensa del dictamen por votación calificada de presentes). --

Análisis jurídico: ---

1. **ASPECTOS DE RELEVANCIA A NIVEL GENERAL: ---**

- **Los convenios** son instrumentos válidos para la gestión municipal; sin embargo, **no todos** requieren el mismo nivel de aprobación política: dependerá de si **comprometen recursos, bienes, obligaciones relevantes, plazos plurianuales, o implican decisiones de dirección política**. ---
- El **Concejo Municipal** ejerce funciones de dirección política y control (y adopta acuerdos que autorizan lo que corresponda), mientras que la **Alcaldía** ostenta la representación y la conducción administrativa/ejecutiva ordinaria. Por ello, una “guía” debe **evitar invadir** ámbitos de organización interna que corresponden a la Administración, salvo cuando el propio ordenamiento lo habilite o cuando sea un **lineamiento general** para resguardar legalidad y control interno. ---
- Una guía/procedimiento es **jurídicamente posible** como instrumento de estandarización y control, siempre que: (i) su **naturaleza** quede clara (guía/lineamiento/checklist y no un “reglamento” sancionatorio), (ii) respete la **distribución de competencias**, y; (iii) se articule con el **sistema de control interno**, gestión documental y trazabilidad del “expediente de convenio”. ---
- La propuesta es coherente con buenas prácticas de control (expediente, criterio técnico, criterio jurídico, autorización/aprobación, informes, custodia y publicidad), pero requiere **precisiones** para asegurar: **seguridad jurídica**, ejecutabilidad y compatibilidad orgánica. ---

2. **PRINCIPALES FORTALEZAS DE LA PROPUESTA: ---**

- **Expediente y trazabilidad:** La exigencia de una **etapa de negociación más la conformación de expediente** y la recopilación de atestados/documentación es correcta y esencial (minutas, certificaciones, personería, criterios, etc.). ---
- **Criterio técnico previo:** Obligar a que la unidad proponente remita un **criterio técnico completo** (necesidad, recursos, viabilidad, beneficios, alineamiento institucional) es una medida sana de control y evita convenios “de forma” sin sustento. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5749

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

- 1 ➤ **Revisión legal previa:** La intervención de la **Unidad de Asuntos Jurídicos** con
2 criterio de viabilidad y recomendación de control es una práctica adecuada. ---
- 3 ➤ **Gobierno del convenio:** Definir responsable/supervisor, informes de avance y
4 cierre, custodia del expediente, y publicidad/transparencia, robustece rendición
5 de cuentas. ---
- 6 3. **AJUSTES QUE SE CONSIDERAN NECESARIOS PARA QUE SEAN**
7 **TOMADOS EN CUENTA POR LA COMISIÓN DEL CONCEJO**
8 **MUNICIPAL:** ---
- 9 ➤ **Delimitar el ámbito de aplicación (definiciones y tipología):** La propuesta debe
10 iniciar con definiciones generales mínimas como por ejemplo: ---
- 11 ○ Es conveniente especificar la diferencia entre **convenio interinstitucional**
12 vs. **contrato administrativo** (con la finalidad de evitar “disfrazar”
13 contratación bajo figura de convenio). ---
- 14 ○ Convenios **sin erogación** vs. **con erogación/aportes**; convenios que
15 **comprometen bienes/patrimonio**; y convenios **plurianuales**. ---
- 16 ○ Convenios **internacionales** (cooperación, hermanamientos, asistencia
17 técnica, donaciones, etc.). ---
- 18 ➤ **Respetar e indicar el rol de la Administración Municipal:** El procedimiento
19 puede aprobarse como **guía institucional** impulsada por el Concejo Municipal,
20 pero su implementación operativa (quién integra expediente, plazos, responsable
21 documental, ventanilla, seguimiento y control, etc.) debe quedar armonizada con
22 la estructura administrativa (Alcaldía/Proceso responsable), para evitar un
23 instrumento “bonito” pero inaplicable o impugnado por exceso. ---
- 24 ➤ **Incorporar un control clave omitido: riesgo y control interno (SEVRI) +**
25 **disponibilidad presupuestaria:** Se recomienda agregar expresamente dos filtros:
26 ○ **Identificación/valoración de riesgos** del convenio (operativo, legal,
27 reputacional, financiero) y medidas de mitigación. ---
- 28 ○ **Criterio financiero-presupuestario** cuando exista erogación, aportes,
29 compromisos futuros o plurianualidad (certificación de contenido
30 presupuestario o mecanismo equivalente según el caso). ---
- 31 ➤ **Cláusulas mínimas sugeridas indicadas en el “Borrador de Convenio”:** El
32 apartado “Borrador de convenio” está bien encaminado, pero conviene añadir,
33 como contenido mínimo: ---
- 34 ○ **Terminación/recisión** (causales y procedimiento) ---
- 35 ○ **Mecanismo de solución de controversias**---
- 36 ○ **Responsabilidades y límites**---
- 37 ○ **Transparencia y acceso a información**---
- 38 ○ **Anticorrupción y conflicto de interés**---
- 39 ○ **Protección de datos** (si aplica) ---
- 40 ○ **Propiedad intelectual** (si hay productos, marcas, materiales) ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5750

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

- 1 o **No sustitución de procedimientos de contratación** (cláusula de
2 salvaguarda cuando corresponda) ---

3 *Conclusiones y Recomendaciones:* ---

- 4 1. La propuesta es **jurídicamente viable** como **Guía/Procedimiento interno de**
5 **buenas prácticas** para ordenar la elaboración y control de convenios, fortalecer
6 trazabilidad del expediente y prevenir riesgos (legalidad, presupuestario, control
7 interno). ---
8 2. Para una mejor aplicación, el Concejo Municipal debería **condicionar** su aprobación
9 a que se incorporen **precisiones de alcance y competencia**, principalmente: ---
10 a. **definiciones y tipología** de convenios. ---
11 b. incorporación de filtros **financiero-presupuestarios y de control**
12 **interno/SEVRI**, y---
13 c. cláusulas mínimas sugeridas en el presente criterio jurídico. ---
14 3. En su versión actual, la guía es **conveniente** y alineada a control y orden; no obstante,
15 **debe ajustarse** en los puntos señalados para mejorar su interpretación, la
16 competencia, presupuesto y control interno. ---
17 **Se recomienda al Concejo Municipal de Quepos acoger la iniciativa** y devolverla
18 a la Comisión de Asuntos Jurídicos con este criterio como insumo, para que se
19 consolide una versión final. Así como aprobar la guía como **lineamiento**
20 **institucional**, y ordenar que se materialice por cada propuesta de convenio a futuro
21 un **checklist de expediente**, con los elementos contenidos en la propuesta final del
22 **“Procedimiento Guía para la Elaboración de Convenios Municipales de**
23 **Cooperación o Colaboración Interinstitucionales o Internacionales”** que sea
24 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos. - **HASTA AQUÍ LA**
25 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

26 **ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la
27 recomendación del Informe MQ-AJCM-INF-089-2025, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga,
28 Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. Trasladar a la Comisión Municipal
29 Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y dictamen final sobre el Procedimiento Guía
30 para la Elaboración de Convenios Municipales de Cooperación o Colaboración
31 Interinstitucionales o Internacionales. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los**
32 **regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel**
33 **Jara Mora, Ericka Castillo Porras Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

34 **Informe 26.** Informe MQ-AJCM-INF-090-2025, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor
35 Legal de Confianza del Concejo Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5751

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

ASUNTO: Criterio Legal sobre oficio remitido por el Dr. Randall Cordero Marengo, Director Regional de Educación de Aguirre, Ministerio de Educación Pública (MEP). ---

REFERENCIAS: ---

- Oficio DREA-DR-0287-2025 (MEP), de la Dirección Regional de Educación de Aguirre. ---
- Oficio MQ-CM-666-25-2024-2028, que transcribe el acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 086-2025, celebrada el día martes 20 de mayo del 2025. ---
- Dictamen Jurídico N.º MQ-AJCM-INF-079-2025, “Criterio Legal sobre posibles irregularidades en la Junta de Educación de la Escuela La Inmaculada” ---

Estimados (as) señores (as): ---

El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-666-25-2024-2028, en el cual notifica el acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 086-2025, celebrada el día martes 20 de mayo del 2025, en el cual se solicita un dictamen jurídico del suscrito como Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal de Quepos del oficio DREA-DR-0287-2025, remitido por el Dr. Randall Cordero Marengo, director Regional de Educación de Aguirre, Ministerio de Educación Pública (MEP). Lo anterior con la finalidad de que sirva como insumo para la resolución final del Concejo Municipal de Quepos. ---

Antecedentes: ---

1. Que mediante acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 086-2025, celebrada el día martes 20 de mayo del 2025, el Concejo Municipal trasladó a esta Asesoría Legal el DREA-DR-0287-2025 (MEP), de la Dirección Regional de Educación de Aguirre “para estudio y recomendación”. ---
2. Que el Director Regional expone **alegatos** contra lo dispuesto en el acuerdo municipal que conoció el criterio anterior (MQ-AJCM-INF-021-2025), centrándose en:
 - La sentencia constitucional que anuló normas procedimentales del DE 38249-MEP y la discusión sobre **competencia para instruir** procedimientos. ---
 - La tesis (apoyada en dictámenes PGR citados en el propio documento) de que **la apertura y tramitación** corresponde al Concejo Municipal siguiendo LGAP, y que “recibir denuncias” no equivale a “dirigir un procedimiento”.-

Marco Normativo Aplicable: ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5752

Acta N.º 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

- 1 • **Constitución Política de Costa Rica:** ---
 - 2 ○ Artículo 140, incisos 3) y 18): atribuyen al Poder Ejecutivo la potestad
 - 3 reglamentaria para ejecutar las leyes, incluyendo la emisión, reforma y
 - 4 derogatoria de reglamentos ejecutivos. ---
 - 5 ○ Artículos 11 y 129: principio de legalidad y jerarquía normativa. ---
- 6 • **Código Municipal (Ley N.º 7794):** ---
 - 7 ○ Reconoce la autonomía municipal y la potestad normativa del Concejo,
 - 8 incluyendo la facultad de dictar **reglamentos autónomos de organización y**
 - 9 **servicio**, subordinados a la ley y a los reglamentos ejecutivos. ---
 - 10 ○ Artículo 13 inciso g): atribuye al Concejo Municipal la competencia de
 - 11 **nombrar directamente**, por mayoría simple y con criterio de equidad entre
 - 12 géneros, a las personas miembros de las Juntas de Educación y Juntas
 - 13 Administrativas, quienes “solo podrán ser removidos por justa causa”. ---
- 14 • **Ley N.º 10631, Ley de Juntas de Educación:** ---
 - 15 ○ Artículo 20: regula la remoción de miembros de las Juntas por parte del
 - 16 Concejo Municipal cuando medie justa causa. ---
 - 17 ○ Artículo 22: dispone que los Concejos Municipales elaborarán el
 - 18 procedimiento a seguir para los procesos de investigación, aplicación de
 - 19 sanciones y destitución de los miembros de Junta, respetando el debido
 - 20 proceso, y lo comunicarán a la comunidad y al Director Regional de
 - 21 Educación. ---
 - 22 ○ Artículo 23: clasifica las faltas para efectos sancionatorios. ---
 - 23 ○ **Transitorio I:** ordena al Poder Ejecutivo reglamentar la ley en los doce meses
 - 24 posteriores a su entrada en vigencia. ---
- 25 • **Decreto Ejecutivo N.º 38249-MEP, Reglamento General de Juntas de Educación**
26 **y Juntas Administrativas:** ---
 - 27 ○ Reglamento ejecutivo de alcance nacional. ---
 - 28 ○ La sentencia N.º 2021-028022 de la Sala Constitucional declaró
 - 29 inconstitucionales los artículos 25, 26, 27, 28 y 94.f, por configurar un
 - 30 procedimiento sumario sancionatorio sin base legal, contrario al artículo 308
 - 31 LGAP. ---
- 32 • **Ley General de la Administración Pública (LGAP):** ---
 - 33 ○ Artículo 229: establece el carácter general del Libro Segundo sobre
 - 34 Procedimiento Administrativo y su aplicación supletoria en ausencia de
 - 35 normas especiales. ---
 - 36 ○ Artículos 308 y siguientes: regulan el **procedimiento administrativo**
 - 37 **ordinario**, que la Sala Constitucional ha reconocido como parámetro frente a
 - 38 procedimientos sancionadores especiales carentes de base legal suficiente. --

39 *Análisis jurídico:* ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5753

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

1. **SOBRE LA COMPETENCIA Y EL DEBIDO PROCESO: ---**

Del propio documento trasladado (MQ-CM-666-25-2024-2028) se desprende que el MEP sostiene, con apoyo en criterios PGR citados, que **la potestad para iniciar y tramitar** procedimientos disciplinarios orientados a destituir miembros de Juntas corresponde a los **Concejos Municipales**, y que, **en ausencia de procedimiento especial**, debe aplicarse el **procedimiento ordinario de la LGAP** (artículos 308 y concordantes). ---

Ese eje es compatible con la línea garantista y de legalidad que ya sostienes en el MQ-AJCM-INF-079-2025: el Concejo **no sustituye** normativa nacional, pero **sí debe** contar con un procedimiento propio para tramitar lo que deba resolverse en sede municipal. ---

2. **SOBRE EL ROL DEL MEP EN LA FASE PREVIA Y EL SOPORTE TÉCNICO (SIN “DELEGAR” POTESTADES): ---**

El punto más sensible del oficio DREA-DR-0587-2025 es su crítica a la recomendación previa de “reafirmar competencia técnica y funcional del MEP para la fase instructiva”, por considerar que hoy **no existe base normativa** para que supervisores/MEP **dirijan** procedimientos sancionatorios. ---

Para **armonizar** el criterio institucional (y reducir riesgo de nulidad por competencia), lo más sólido es **re-encuadrar** así---

- **El Concejo Municipal** conserva la potestad decisoria (remoción por justa causa).
- **El MEP** puede y debe actuar como **instancia técnica de apoyo** (informes, certificaciones, antecedentes, insumos de supervisión y administración educativa), **sin** que ello implique atribuirle la dirección formal del procedimiento sancionatorio, precisamente para respetar reserva de ley, legalidad y debido proceso. ---

Lo anterior no es divergente de lo indicado en el oficio MQ-AJCM-INF-079-2025 cuando indica que el reglamento local debe definir “distribución de roles (investigación, órgano director, órgano decisor)” y atender el vínculo con el MEP sin confundirlo con la competencia decisoria municipal. ---

3. **REDIRECCIÓN HACIA EL CRITERIO “RECTOR” MQ-AJCM-INF-079-2025: ---**

En el oficio MQ-AJCM-INF-079-2025, se indica que el Concejo Municipal tiene dos rutas “defendibles”, pero se recomienda por prudencia y mejor vigilancia de la **seguridad jurídica**: priorizar un texto reglamentario claro, y considerar el escenario de reglamentación del Poder Ejecutivo conforme al Transitorio. ---

Aplicado a este caso (DREA-DR-0587-2025) y en relación con el oficio mencionado MQ-AJCM-INF-079-2025, eso se traduce en que la respuesta del Concejo Municipal al MEP corresponde ir en forma congruente con lo resuelto en el criterio jurídico citado, y que: ---

- **Se tengan por recibidos** los alegatos y **ordenar su incorporación** al expediente.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5754

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

- 1
- 2 • **Reafirmar** que el Concejo Municipal actuará con estricto apego a legalidad y
- 3 debido proceso (mientras se consolida el procedimiento interno). ---
- 4
- 5 • **Acelerar/priorizar** la construcción y aprobación del procedimiento interno (o el
- 6 proyecto respectivo), como solución estructural para futuros casos. ---

7 *Conclusiones y Recomendaciones:* ---

- 8 1. **Téngase por conocido** el Oficio DREA-DR-0587-2025 y **agregúese** al expediente
- 9 administrativo correspondiente, como alegatos formales de la Dirección Regional.
- 10 2. **Reafirmese** y que se remita MQ-AJCM-INF-079-2025 que, mientras no exista
- 11 procedimiento especial plenamente aplicable, el Concejo Municipal, al valorar
- 12 eventuales remociones por justa causa, debe observar el **procedimiento ordinario**
- 13 **de la LGAP** y las garantías del debido proceso. ---
- 14 3. En caso de estimarse necesario tramitar un procedimiento concreto, se **designe un**
- 15 **Órgano Director** (diferente del órgano decisor), y se **solicite al MEP** los
- 16 informes/certificaciones/antecedentes técnicos indispensables para sustentar hechos,
- 17 tipicidad de faltas y valoración objetiva (sin sustituir la competencia municipal).
- 18 (Alineación con el deber de definir roles y asegurar debido proceso). ---
- 19 4. **Comuníquese** al Director Regional de Educación Aguirre, que: ---
- 20 • se acusa recibo de sus alegatos, ---
- 21 • se actuará bajo legalidad y debido proceso, ---
- 22 • y se avanza en la definición/fortalecimiento del procedimiento interno para
- 23 dar trámite ordenado y garantista a este tipo de asuntos. ---
- 24 5. **Comunicar formalmente** a la Dirección Regional de Educación de Aguirre el
- 25 contenido esencial de este Dictamen Jurídico y los acuerdos que en su caso adopte el
- 26 Concejo Municipal, indicando que: ---
- 27 • El Concejo Municipal se encuentra en proceso de definir y aprobar la normativa
- 28 interna que regulará el procedimiento disciplinario aplicable a las Juntas de
- 29 Educación y Juntas Administrativas del cantón. ---
- 30 • En resguardo del principio de legalidad, del debido proceso y de la seguridad jurídica
- 31 de las personas eventualmente afectadas, ha considerado oportuno **esperar la**
- 32 **aprobación del reglamento municipal y/o la reglamentación que emita el Poder**
- 33 **Ejecutivo** antes de iniciar nuevos procedimientos disciplinarios en la materia-
- 34 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

35 **ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA** Aprobar en todos sus términos la

36 recomendación del Informe MQ-AJCM-INF-090-2025, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga,

37 Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. Por ende, acordar: 1. Téngase por

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5755

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

conocido el Oficio DREA-DR-0587-2025 y agréguese al expediente administrativo correspondiente, como alegatos formales de la Dirección Regional. 2. Reafirmese y que se remita MQ-AJCM-INF-079-2025 que, mientras no exista procedimiento especial plenamente aplicable, el Concejo Municipal, al valorar eventuales remociones por justa causa, debe observar el procedimiento ordinario de la LGAP y las garantías del debido proceso. 3. En caso de estimarse necesario tramitar un procedimiento concreto, se designe un Órgano Director (diferente del órgano decisor), y se solicite al MEP los informes/certificaciones/antecedentes técnicos indispensables para sustentar hechos, tipicidad de faltas y valoración objetiva (sin sustituir la competencia municipal). (Alineación con el deber de definir roles y asegurar debido proceso). 4. Comuníquese al Director Regional de Educación Aguirre, que: ---

- se acusa recibo de sus alegatos, ---
- se actuará bajo legalidad y debido proceso, ---
- y se avanza en la definición/fortalecimiento del procedimiento interno para dar trámite ordenado y garantista a este tipo de asuntos. ---

5. Comunicar formalmente a la Dirección Regional de Educación de Aguirre el contenido esencial de este Dictamen Jurídico y los acuerdos que en su caso adopte el Concejo Municipal, indicando que: ---

- El Concejo Municipal se encuentra en proceso de definir y aprobar la normativa interna que regulará el procedimiento disciplinario aplicable a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas del cantón. ---
- En resguardo del principio de legalidad, del debido proceso y de la seguridad jurídica de las personas eventualmente afectadas, ha considerado oportuno esperar la aprobación del reglamento municipal y/o la reglamentación que emita el Poder Ejecutivo antes de iniciar nuevos procedimientos disciplinarios en la materia. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 27. Informe MQ-AJCM-INF-091-2025, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: Criterio jurídico sobre nota SC2-FA-2025 de vecinos sector Finca Los Alfaro.

REFERENCIA: ---

- Oficio MQ-CM-1697-25-2024-2028, que transcribe el acuerdo 21, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 126-2025, celebrada el martes 04 de noviembre del 2025. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5756

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

Estimados (as) señores (as): ---

El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-1697-25-2024-2028, en el cual notifica el acuerdo 21, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 126-2025, celebrada el martes 04 de noviembre del 2025, en el cual se solicita un criterio jurídico del suscrito como Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal de Quepos de la nota con número SC2-FA-2025, remitida por vecinos del sector Finca Los Alfaro, Boca Vieja, Quepos Puntarenas. Lo anterior para estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal de Quepos. ---

En resumidas cuentas, el objeto de este criterio se subsume en determinar, **desde legalidad y competencia**, lo procedente para: ---

- a) atender el **derecho de petición y acceso a información**, ---
- b) valorar la **viabilidad jurídica** de una “comisión especial” en los términos solicitados; y---
- c) encauzar el tema (ZMT / delimitaciones / efectos registrales / actuaciones municipales) sin invadir competencias técnicas ni administrativas. ---

Antecedentes: ---

4. Que mediante acuerdo 21, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 126-2025, celebrada el martes 04 de noviembre del 2025, el Concejo Municipal trasladó a esta Asesoría Legal nota con número SC2-FA-2025, remitida por vecinos del sector Finca Los Alfaro, Boca Vieja, Quepos Puntarenas “para estudio y recomendación”. ---
5. Que la gestión presentada por vecinos del **Sector Finca Los Alfaro, Boca Vieja**, la cual menciona y se vincula con **recursos de amparo** y con avisos publicados en La Gaceta, además de citar el oficio **SINAC-ACOPAC-D-083-2025**. ---
6. En lo medular, los vecinos alegan afectaciones registrales (aparición de “**ZMT y zona restringida**”), impactos en permisos/servicios y solicitan, como “petitoria”, la **conformación de una “Comisión Especial Municipal”** con participación de actores institucionales y representantes vecinales; incluso piden que actos o diligencias “queden nulos” si no cuentan con aprobación del “pleno” de esa comisión. ---
7. El Concejo Municipal acordó **trasladar** la nota a esta Asesoría Legal “para estudio y recomendación”. ---
8. Que en relación con los hechos planteados por los administrados, consta que la Administración Municipal, por medio de sus unidades técnicas competentes, ya ha emitido y comunicado a los gestionantes criterios e informes técnicos previos sobre el tema (incluyendo, según corresponda, aspectos de ZMT/ordenamiento territorial/gestión ambiental/ingeniería u otros), documentación que se tiene por referenciada a efectos de evitar duplicidades, garantizar trazabilidad y asegurar el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5757

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

derecho de información; debiendo incorporarse formalmente al expediente administrativo y tenerse por parte del marco fáctico ya comunicado a los interesados.

Análisis jurídico: ---

7. **NATURALEZA DE LA GESTIÓN: MEZCLA DE PETICIÓN INFORMATIVA + SOLICITUD ORGANIZATIVA + PRETENSIÓN DE “CONTROL” DE VALIDEZ:** ---

La nota contiene: ---

- solicitudes de **información y trazabilidad** de actuaciones/órdenes relacionadas con los amparos (derecho de petición y acceso); ---
- una solicitud de **instancia de coordinación** (comisión especial); ---
- y una condición improcedente: que acuerdos/actos/diligencias “queden nulos” si no los aprueba esa comisión. ---

8. **COMPETENCIA MUNICIPAL: EL CONCEJO PUEDE CREAR COMISIONES, PERO NO PUEDE TRASLADAR POTESTADES DECISORIAS FUERA DEL MARCO LEGAL:** ---

Se tiene claro que el **Concejo Municipal** dentro de sus facultades otorgadas por el Código Municipal puede crear **comisiones especiales** para **estudio, seguimiento y recomendación** (órganos auxiliares del Concejo Municipal). ---

Por su parte, la **Alcaldía/Administración** es quien ejecuta, tramita y gestiona lo operativo-técnico (planificación, catastro, ingeniería, gestión ZMT, inspecciones, etc.), con sus unidades competentes. ---

Por ende, sí es viable crear una **comisión especial por parte del Concejo Municipal** si es que así es la voluntad política del Concejo Municipal en pleno y su mayoría, para seguimiento y canalización institucional; **NO** es jurídicamente viable reconocer una comisión “mixta” como órgano con potestad de aprobar/invalidar actos municipales, ni someter la validez de acuerdos/actos a aprobación de particulares, porque la validez se rige por **competencia, procedimiento, motivación y legalidad**, no por “condiciones” impuestas por terceros. Esto es especialmente relevante frente a lo solicitado por los vecinos sobre “nulidad” por falta de aprobación del pleno de esa comisión. ---

Lo que podría resultar viable si el Concejo Municipal así lo considera es: ---

- La creación de una comisión especial **integrada por regidores** (y si se estima pertinente, con acompañamiento técnico de unidades municipales y asesores), y
- espacios de **audiencia/mesa de trabajo** con participación vecinal (sin que ello convierta a particulares en órgano municipal decisor). ---

9. **DERECHO DE ACCESO A INFORMACIÓN Y DEFENSA: PROCEDE ATENDERLO, CON ORDEN Y EXPEDIENTE:** ---

Los vecinos expresan interés en conocer actos administrativos y judiciales vinculados al tema para ejercer defensa “en tiempo y forma”. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5758

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

1 Para lo cual los administrados pueden remitirse a las instancias administrativas
2 correspondientes a solicitar la información que es de carácter público, cuando así
3 corresponda y se tenga como oficial. ---

4 **10. “ZMT / ZONA RESTRINGIDA” Y SUPUESTOS GRAVÁMENES**
5 **REGISTRALES: REQUIERE VERIFICACIÓN TÉCNICA Y REGISTRAL; EL**
6 **CONCEJO NO DEBE “RESOLVER POR PERCEPCIÓN”:** ---

7 La nota alude a que, por efectos del amparo, en Registro aparecieron “ZMT y zona
8 restringida” y se generaron impactos prácticos. ---

9 Sin embargo, lo indicado por los administrados **no se resuelve** únicamente con un
10 acuerdo del Concejo Municipal: requiere (mínimo) insumos técnicos y verificaciones. --

11 Desde la perspectiva de legalidad y debido proceso, resulta relevante que ya existen
12 criterios técnicos administrativos comunicados a los interesados por unidades
13 competentes de la Administración. En consecuencia, el abordaje del Concejo Municipal
14 debe enfocarse en: ---

- 15 ➤ verificar que la actuación municipal se encuentre debidamente motivada y
16 respaldada en criterios técnicos incorporados al expediente; ---
- 17 ➤ evitar la reiteración innecesaria de gestiones ya evacuadas; y---
- 18 ➤ ordenar, si fuese necesario, únicamente la complementación o actualización
19 técnica, con certificación expresa de cuáles documentos ya fueron notificados a
20 los administrados, para efectos de transparencia, defensa y seguridad jurídica.

21 **11. OFICIO SINAC CITADO POR LOS VECINOS: INSUMO RELEVANTE, PERO**
22 **NO SUSTITUYE LA COMPETENCIA MUNICIPAL NI LOS**
23 **PROCEDIMIENTOS:** ---

24 El escrito fundamenta su petición en el oficio SINAC-ACOPAC-D-083-2025 y sugiere
25 que corresponde al Municipio proceder conforme a derecho ante eventuales roces de
26 legalidad. ---

27 Dicho oficio de las unidades pertinentes de la Administración Municipal podrán usarlo
28 como **insumo** (no como “sentencia automática” sobre derechos particulares), y la
29 Administración Municipal generará un informe integral, con trazabilidad de avisos,
30 delimitaciones, normativa aplicable y estado actual del expediente cuando corresponda.

31 **12. MESA DE TRABAJO YA ACORDADA: CÓMO AMARRARLA COMO “PARTE**
32 **DE LA SOLUCIÓN”:** ---

33 Asimismo, se tiene por acreditado que el Concejo Municipal ya dispuso la realización de
34 una mesa de trabajo Concejo–Administración–vecinos gestionantes, como mecanismo de
35 coordinación interinstitucional y atención ciudadana, programada para el jueves 22 de
36 enero de 2026 a las 10:00 a.m., solicitándose la participación de la Unidad de Asesoría
37 Jurídica, Unidad de Zona Marítimo Terrestre y Gestión Ambiental; lo anterior como parte
38 del abordaje integral y búsqueda de soluciones dentro del marco de competencias. -----

39 *Conclusiones y Recomendaciones:* ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5759

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

1. **Se recomienda al Concejo tener por recibida** la gestión y **responder formalmente** el derecho de petición, informando que el asunto será tramitado por las vías institucionales, con expediente y criterios técnicos, sin prejuzgar derechos adquiridos ni definir de plano la naturaleza jurídica de cada predio. ---
2. **Criterios técnicos ya comunicados (elemento esencial del análisis):** Debe dejarse expresamente establecido y constancia de que **la Administración Municipal, por medio de sus unidades técnicas competentes, ya ha brindado criterios e información técnica a los administrados**, por lo que el abordaje institucional debe partir de esa base y **remitirse a la documentación ya comunicada**, evitando duplicidades y reforzando la seguridad jurídica. En consecuencia, **se recomienda requerir a la Administración: ---**
 - a. **Generar o tener claro un índice** de todos los oficios/informes/criterios técnicos emitidos sobre el asunto (ZMT, gestión ambiental, planificación, catastro/ingeniería u otros que correspondan) ---
 - b. **copias íntegras** de dichos documentos; y---
 - c. **constancias de comunicación/notificación** a los administrados (o, en su defecto, certificación del medio y fecha en que fueron remitidos), para su incorporación formal al expediente. ---
3. **Comisión especial solicitada por los vecinos:** Resulta jurídicamente viable que el Concejo valore una **instancia de seguimiento** (comisión especial del Concejo o comisión ordinaria designada) **para estudio y recomendación**, pero no es procedente aceptar esquemas que pretendan **condicionar la validez** de actos/acuerdos municipales a aprobación de “plenos” ajenos a la estructura orgánica municipal. -. --
4. **Mesa de trabajo ya acordada (parte de la solución):** Debe consignarse y que conste como acción concreta de abordaje que el Concejo ya dispuso **programar una mesa de trabajo Concejo–Administración–vecinos gestionantes para el jueves 22 de enero de 2026, a las 10:00 a.m.**, solicitando la participación de **Asesoría Jurídica, Unidad de ZMT - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

SE TOMA NOTA; LA PRESIDENTA MUNICIPAL HACE UN RECESO AL SER LAS 17: 07 HORAS, Y REANUDA LA SESIÓN AL SER LAS 17:16 HORAS. -----

ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Informe MQ-AJCM-INF-091-2025, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. Por ende; **1. tener por recibida** la gestión presentada según nota SC2-FA-2025 de vecinos sector Finca Los Alfaro, y **responder formalmente** el derecho de petición, informando que el asunto será tramitado por las vías institucionales, con expediente y criterios técnicos, sin prejuzgar derechos adquiridos ni definir de plano la naturaleza jurídica de cada predio. **2. Criterios técnicos ya comunicados (elemento esencial del análisis):** Se deja expresamente establecido y constancia de que la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5760

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

1 **Administración Municipal, por medio de sus unidades técnicas competentes, ya ha**
2 **brindado criterios e información técnica a los administrados, por lo que el abordaje**
3 **institucional debe partir de esa base y remitirse a la documentación ya comunicada,**
4 **evitando duplicidades y reforzando la seguridad jurídica. En consecuencia, se recomienda**
5 **requerir a la Administración: ---**

6 a. **Generar o tener claro un índice** de todos los oficios/informes/criterios técnicos
7 emitidos sobre el asunto (ZMT, gestión ambiental, planificación, catastro/ingeniería u
8 otros que correspondan) ---

9 b. **copias íntegras** de dichos documentos; y---

10 c. **constancias de comunicación/notificación** a los administrados (o, en su defecto,
11 certificación del medio y fecha en que fueron remitidos), para su incorporación formal al
12 expediente. ---

13 **3. Comisión especial solicitada por los vecinos:** Resulta jurídicamente viable que el
14 Concejo valore una **instancia de seguimiento** (comisión especial del Concejo o comisión
15 ordinaria designada) **para estudio y recomendación**, pero no es procedente aceptar
16 esquemas que pretendan **condicionar la validez** de actos/acuerdos municipales a aprobación
17 de “plenos” ajenos a la estructura orgánica municipal. **4. Mesa de trabajo ya acordada** (parte
18 de la solución): Debe consignarse y que conste como acción concreta de abordaje que el
19 Concejo ya dispuso programar una mesa de trabajo Concejo–Administración–vecinos
20 gestionantes para el jueves 22 de enero de 2026, a las 10:00 a.m., solicitando la participación
21 de Asesoría Jurídica, Unidad de ZONA MARÍTIMO TERRESTRE. **Se aprueba lo anterior**
22 **con cuatro votos positivos y un voto negativo. Moción de orden de la Presidenta**
23 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba con cuatro**
24 **votos positivos y un voto negativo, y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en**
25 **firme. Se aprueba con cuatro votos positivos y un voto negativo. Voto positivo de los**
26 **regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras**
27 **y Hugo Arias Azofeifa. Voto negativo del Regidor Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO**
28 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO**
29 **EN FIRME. -----**

30 **Informe 28.** Oficio MQ-ALC-AS-063-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños
31 Murillo, Alcaldesa Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

32 El servicio Nacional de Guardacostas, desde hace varios años mantuvo la Academia Nacional
33 de Guardacostas en lo que se conoce como Zona Americana, habiendo trasladado el
34 Ministerio de Seguridad dicha academia a la provincia de limón, los inmuebles utilizados por
35 esta, en su mayoría quedaron en desuso, excepto cuatro edificios que actualmente son
36 utilizados por el Ministerio de Seguridad para atender labores de un cuerpo policial especial.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5761

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

1 El Ministerio de Seguridad contaba con un convenio para el uso de esas instalaciones firmado
2 desde enero del año 2020, sin embargo, la ley 10.283 para la desafectación de Patrimonio de
3 Zona Americana en su transitorio primero dispuso que los convenios entre el MINAE y otras
4 instituciones vigentes a la fecha de aprobación de la ley tendrían una vigencia de dos años,
5 para lo cual la Municipalidad de Quepos debería renegociar los mismos. -----

6 Por lo anterior, y siendo que ya se ha sobrepasado la fecha límite de vigencia del convenio
7 que sostenía el Ministerio de Seguridad con el MINAE, y que es de interés del Ministerio de
8 Seguridad mantener operaciones en algunos de los edificios, presento para su conocimiento
9 y aprobación un proyecto de nuevo convenio entre la Municipalidad de Quepos y El
10 Ministerio de Seguridad Pública. Es criterio de esta alcaldía, que las edificaciones que se
11 someten a este convenio, por estar siendo aprovechadas actualmente por el Servicio Nacional
12 de Guardacostas, es oportuno suscribir el mismo. -----

13 En esta misma línea de pensamiento, no solo se beneficia a una institución que opera uno de
14 sus programas en esas instalaciones, sino que ayudan a la Municipalidad a dar mantenimiento
15 a las instalaciones. Recordemos que la ley 10.283 le impone un deber a esta municipalidad a
16 dar mantenimiento a todas las edificaciones de Zona Americana, lo cual es una tarea onerosa.

17 Por lo anterior recomiendo aprobar dicho proyecto de convenio adjunto y solicito su
18 autorización para la firma del mismo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
19 **DOCUMENTO.** -----

20 **ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Asesor Legal de Confianza
21 del Concejo Municipal, la Propuesta de Convenio Específico de Cooperación entre la
22 Municipalidad de Quepos y el Ministerio de Seguridad Pública-Servicio Nacional de
23 Guardacostas (SNG), para el Préstamo de edificaciones ubicadas en el inmueble matrícula
24 folio real N° 164408-000, para estudio y criterio legal. **Se aprueba lo anterior por**
25 **unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal,**
26 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los**
27 **regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras**
28 **Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE**
29 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

30 **Informe 29.** Oficio MQ-ALC-1973-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
31 Alcaldesa Municipal, de traslado del oficio MQ-UPV-082-2025, suscrito por el Lic. Jonathan
32 Mesén Jiménez, Proveedor Municipal; documento que textualmente dice; - (...) ---

33 **ASUNTO:** PRORROGA DEL CONTRATO DE LA LICITACION MAYOR 2023LY-
34 000003-0023700001 PARA PRESENTAR AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5762

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

Estimada señora:

Quien suscribe licenciado Jonathan Mesén Jiménez, en calidad de jefe de la Unidad de Proveeduría de la Municipalidad de Quepos, por este medio se solicita la prórroga por un año, del contrato de la Licitación Mayor número 2023LY-000003-0023700001 “Contratación para la Recolección, transporte y disposición Final de los Residuos Sólidos, de manejo especial (no tradicionales) y Recolección separada y tratamiento de los Residuos valorizables generados en el Cantón de Quepos”, bajo las siguientes condiciones: ---

En cuanto a la prórroga, la cláusula primera del pliego de condiciones a lo que importa indica.

El servicio se realizará por periodo de un año; PRORROGA BLES hasta alcanzar un plazo total de CUA TRO AÑOS, estas prorrogas serán facultativas, y serán aprobadas con un dictamen positivo por parte de la Unidad de Desarrollo Ambiental, alcaldía y posteriormente por el Concejo Municipal. ---

Por otra parte, la Unidad de Desarrollo Ambiental mediante documento MQ-UGA-224-2025, firmado por el biólogo Warren Umaña Cascante, quien es el administrador del contrato del objeto contractual en mención, indica el cumplimiento y satisfacción del servicio brindado.

Así mismo, se indica que, se tomaron las previsiones presupuestarias para el servicio en el periodo 2026, para la continuidad del servicio Recolección, transporte y disposición Final de los Residuos Sólidos, de manejo especial (no tradicionales) y Recolección separada y tratamiento de los Residuos valorizables generados en el Cantón de Quepos. ---

Esta es la segunda prórroga y comprende del 01 de enero al 31 de diciembre 2026. ---

Por lo antes expuesto se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobar la segunda prórroga de la Licitación mayor 2023LY-000003-0023700001, por el periodo de un año, iniciando del 01 de enero al 31 de diciembre 2026. ---

Adjunto documento MQ-UGA-224-2025 de la solicitud de prórroga por parte de Unidad de Desarrollo Ambiental. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -

ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación de la Administración Municipal según oficio MQ-UPV-082-2025, suscrito por el Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal. Por ende: aprobar la segunda prórroga de la Licitación mayor 2023LY-000003-0023700001, por el periodo de un año, iniciando del 01 de enero al 31 de diciembre 2026. **Se aprueba lo anterior por unanimidad**

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 5763

**Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028**

de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Informe 30. Oficio MQ-ALC-1977-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UAS-136-2025, suscrito por el Lic. Alex Zamora Sánchez, encargado de la Unidad Administración de Servicios; documento que textualmente dice: - (...) -----

Referencia: MQ-CM-1620-25-2024-2028 ---

Estimados señores: ---

En respuesta a lo indicado en el oficio MQ-ALC-1868-2025. referente a su solicitud para realizar ensayos periódicos de la Banda Rítmica conformada por jóvenes de las comunidades aledañas al centro de Quepos, en el Paradero Turístico Naomy, queremos expresar nuestro reconocimiento por esta iniciativa que impulsa el desarrollo cultural, artístico y social de la juventud del cantón. ---

Después de analizar la petición, esta Administración no encuentra objeción para el uso del Paradero Turístico Naomy con el fin de llevar a cabo los ensayos. No obstante, debido a la importante afluencia de visitantes que recibe el lugar durante las horas del atardecer, y con el propósito de garantizar una adecuada convivencia y disfrute para todas las personas usuarias del espacio, se recomienda que los ensayos se realicen a partir de las 6:30 p.m. en adelante. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

SE TOMA NOTA; LA PRESIDENTA MUNICIPAL HACE UN RECESO AL SER LAS 17:25HORAS, REANUDANDO A LAS SER LAS 17:29 HORAS. -----

ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA: Con respecto al uso del Paradero Turístico Naomy para los ensayos de la Banda Rítmica juvenil: trasladar a la administración municipal para coordinar el tema de la póliza y los adultos responsables de los menores de edad que van a participar en dicha actividad. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5764

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

Informe 31. Oficio MQ-ALC-1978-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-395-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, documento que textualmente dice;-(...) -----

Asunto: Compra lote San Rafael de Cerros. Gerardo Rodríguez Hernández Referencia: Se contesta oficio MQ-ALC-1469 -2025---

Estimada Señora: ---

Quien suscribe Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos. que una vez revisado el oficio MQ-CM-1187-25-2024-2028 del Concejo Municipal, esta Asesoría Jurídica indica que el administrado debe cumplir con lo indicado en el acuerdo y proceder al pago del monto del avalúo E-003-CE-2025 ante la Unidad de Gestión de Cobros. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado del oficio MQ-AJ-395-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica. Trasládese al Munícipe para que continúe con el proceso correspondiente atinente a la gestión de segregación. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** ---

Informe 32. Oficio MQ-ALC-1979-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-398-2025 suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Informe técnico de inspección del estado actual de una estructura pluvial en la vía Pública con código de camino C6-06-021 Dos Bocas, para **acuerdo de donación de materiales al Comité de Caminos.** ---

Referencia: Respuesta a nota presentada por el Comité de Caminos de Dos Bocas con fecha de recibido 26/08/2025, referente a la solicitud de una inspección técnica. -----

Estimada alcaldese: ---

1. Introducción. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5765

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

En cumplimiento con la Ley 8114 y con los principios establecidos en la Ley 9329, los cuales promueven y fortalecen la participación ciudadana en el desarrollo de infraestructura vial mediante acciones comunales coordinadas, la Municipalidad de Quepos ha puesto en práctica estas disposiciones mediante la colaboración activa con comunidades organizadas con sus respectivos **comités de caminos**. ---

2. Objetivo del Informe. ---

El presente informe técnico tiene como objetivo documentar la inspección de campo realizada el día miércoles 10 del presente mes por el Ing. Juan Carlos Quirós, Técn. En gestión vial Wilson Pérez, en conjunto con vecinos representantes del comité de caminos de la comunidad de Dos Bocas. La visita tuvo como propósito evaluar y determinar las necesidades planteadas por el Comité de Caminos en relación con la construcción de un paso de alcantarillas y la mejora de un vado en concreto en el camino público con código C6-06-021. ---

3. Ubicación geográfica de los sitios. ---

3.1 Vado en concreto. ---

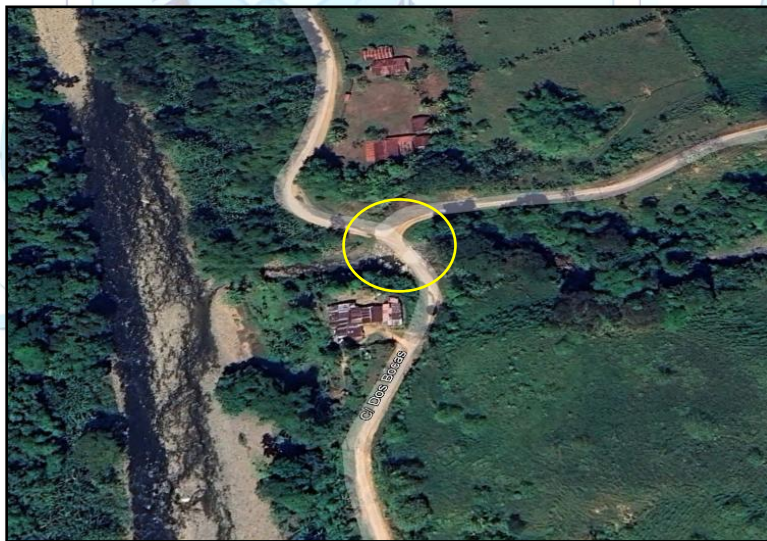


Imagen 1. En color amarillo ubicación vado en concreto coordenadas CRTM05 1033238/510005.-----

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5766

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

3.2 Paso de alcantarillas.



Imagen 2. En color amarillo ubicación paso de alcantarillas coordenadas CRTM05 1034233,9/509383,9. ---

4. Descripción de la situación actual. ---

Durante la visita de inspección, se constató lo siguiente: ---

- **En el primer punto evaluado,** se identificó un vado de concreto en estado regular, el cual está conformado por cuatro líneas de alcantarillas de concreto reforzado, con un diámetro interno de 90 cm y una longitud aproximada de 12 metros. El ancho total de la estructura es de 8 metros. ---
- La infraestructura presenta diversas patologías estructurales, tales como: descascaramiento del concreto, presencia de nidos de piedra, exposición de acero de refuerzo, eflorescencias y fisuras en la losa de rodamiento. Estas condiciones comprometen la durabilidad y funcionalidad del paso hidráulico. ---
- Además, se evidenció que las cuatro tuberías actuales no poseen la capacidad hidráulica suficiente para evacuar eficientemente los caudales generados durante eventos de lluvias intensas, lo que incrementa el riesgo de desbordamiento. ---
- Se hace necesario ejecutar labores de dragado y limpieza del cauce, con el objetivo de restablecer la sección hidráulica original y garantizar un flujo eficiente. Asimismo, se recomienda la construcción de una escollera de protección en ambas márgenes del cauce, a base de piedra, como medida de contención y estabilización de taludes. ---
- **Propuesta de Mejoras:** ---
- Para garantizar una adecuada capacidad hidráulica y mejorar la seguridad del tránsito vehicular y peatonal, se propone la siguiente intervención: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5767

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

- Instalación de dos líneas adicionales de alcantarillas de 90 cm de diámetro en el nivel inferior. ---
- Colocación de una nueva losa de concreto reforzado. ---
- Incorporación de tres nuevas líneas de alcantarillas de 90 cm de diámetro en el nivel superior. ---
- Implementación de barandas de protección como elementos de seguridad vial. ---
- Ejecución de rellenos de aproximación para nivelar los accesos al vado. ---
- **Segundo punto de inspección:** ---
- Se identificó un paso conformado por dos líneas de alcantarillas de concreto con un diámetro interno de 80 cm cada una. Este sistema de drenaje resulta insuficiente para manejar los caudales generados por la escorrentía pluvial durante la temporada lluviosa. ---
- La limitada capacidad hidráulica del paso provoca problemas recurrentes de acceso, debido a la acumulación de agua y sedimentos, así como a episodios de desbordamiento que afectan la transitabilidad y generan riesgos tanto para vehículos como para peatones. ---
- **Propuesta de Mejoras---**
- Con el objetivo de optimizar la capacidad hidráulica del sistema de drenaje y mejorar las condiciones de seguridad y funcionalidad del tránsito vehicular y peatonal, se propone la ejecución de las siguientes intervenciones: ---
- Instalación de dos líneas adicionales de alcantarillas de concreto reforzado, con un diámetro interno de 1.20 metros, lo cual permitirá incrementar la capacidad de conducción de escorrentía pluvial durante eventos de alta precipitación. ---
- Construcción de dos cabezales de concreto armado, ubicados en la zona de entrada y salida del sistema de alcantarillado, para asegurar una transición hidráulica adecuada, prevenir procesos de erosión en las márgenes y aportar estabilidad estructural al sistema. ---
- Ejecución de rellenos estructurales con material granular compactado, sobre el cual se conformará la superficie de rodadura, con el fin de restituir la vía y garantizar una adecuada transitabilidad vial. ---
- Estas dos obras permitirán ampliar significativamente la capacidad de conducción del flujo pluvial, minimizando el riesgo del paso vehicular y peatonal asegurando la operatividad durante todo el año. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5768

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

A continuación, se detalla registro fotográfico de la inspección en sitio.



Ilustración 1. Vado en concreto, cuenta 4 líneas de alcantarillas, altamente sedimentado.

1
2



Ilustración 2. La estructura de paso actualmente se encuentra en regular estado.

3

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5769

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS



Ilustración 3. Paso de alcantarillas cuenta con 2 líneas de tubería.



Ilustración 4. Actualmente no cuenta con la capacidad de trasportar la escorrentía pluvial.

1

2

3

5. Compromisos Comunitarios y Municipales.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5770

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

Dado el éxito que hemos tenido con la práctica de los Comités de caminos cumpliendo con la acción social participativa, el Comité de Caminos de Dos Bocas ha manifestado su disposición para colaborar con la mano de obra necesaria para la ejecución de los dos Proyectos en mención, además contará con el **soporte técnico de nuestro departamento**, asegurando que se cumplan los estándares de calidad y seguridad requeridos por la normativa vigente. ---

*** Comité de Caminos de Dos Bocas: ---**

- Aportará la mano de obra no calificada necesaria para la ejecución de las obras. ---
- Madera tipo Formaleta. ---
- Batidora de concreto. ---
- Coordinará con los vecinos para organizar las jornadas de trabajo comunitario. ---

*** Municipalidad de Quepos: ---**

- Brindará los materiales de construcción requeridos (tubería, cemento, acero, agregados, etc.). ---
- Horas maquina (Excavadora, vagonetas). ---
- Ofrecerá soporte técnico durante la ejecución de las obras, incluyendo supervisión y recomendaciones constructivas. ---

6. Materiales Requeridos para la ejecución de los Proyectos viales. ---

- A continuación, se detalla la lista de materiales que se requieren para la construcción del Proyecto de construcción de Paso de alcantarilla; ---

Ítem	Insumo	Cantidad	Unidad medida
1	Varilla # 3	100	Unidad
2	Varilla # 4	60	Unidad
3	Alambre	50	Kg
4	Sacos de cemento	90	Unidad
5	Arena	12	M3
6	Piedra	12	M3
7	Alcantarilla reforzada 1,2	8	Unidad

Código del camino: 6-06-021	Proyecto: construcción paso alcantarillas.
-----------------------------	--

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5771

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

Descripcion	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Costo Total
Ingeniero	1	Horas	¢6 090,00	¢6 090,00
Inspector	1	Horas	¢3 976,00	¢3 976,00
Subtotal de Mano Obra				¢10 066,00
Excavadora	16	Horas	¢45 000,00	¢800 000,00
vagonetas	16	Horas	¢35 000,00	¢560 000,00
Back Hoe	16	Horas	¢25 000,00	¢560 000,00
Subtotal de Maquinaria y Equipo				¢1 360 000,00
Material granular	0	M3	¢8 000,00	¢0,00
Subtotal de Material:				¢0,00
Presupuesto Total:				¢1 370 066,00

7. Conclusión

Como resultado de la inspección técnica realizada, se determinó que las estructuras existentes presentan deficiencias tanto estructurales como hidráulicas, las cuales limitan su funcionalidad y generan riesgos para la infraestructura vial y la seguridad de los usuarios, especialmente durante la temporada lluviosa. Con relación al vado en concreto técnicamente lo ideal sería la construcción de un puente, pero en vista que actualmente no se cuenta con el debido contenido presupuestario para una estructura vial de tan gran envergadura se recomienda aumentar la capacidad hidráulica del vado como una solución funcional a corto plazo. -----

Por tanto esta Unidad recomienda efectuar la donación del material al Comité de Caminos de Dos Bocas para que de manera conjunta se construyan los dos Proyectos de Mejoramiento Vial en la vía pública con código de camino C6-06-021, ya que permitirá a la Municipalidad de Quepos cumplir con sus objetivos de atención de la Red Vial Cantonal, asimismo avanzar en el cronograma de trabajo con el fin de optimizar el uso de fondos públicos, mejorando la capacidad institucional del municipio para gestionar proyectos de carácter vial. La Municipalidad de Quepos reafirma su compromiso con la aplicación efectiva de las leyes 8114 y 9329, impulsando la participación ciudadana como medio para lograr una infraestructura vial más eficiente, inclusiva y sostenible. Agradecemos al Comité de Caminos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5772

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

de Dos Bocas por su compromiso y disposición para continuar colaborando en beneficio de su comunidad y de la Red Vial Cantonal del cantón de Quepos. ---

Quedo a sus órdenes para cualquier información adicional sobre el particular. -HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Informe MQ-UDI-VIAL-398-2025 suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial. Por ende, aprobar la donación de materiales al Comité de Caminos de Dos Bocas para que construyan los proyectos en mención según el detalle del informe MQ-UDI-VIAL-398-2025 suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial, en estricta coordinación y supervisión de la Unidad de Infraestructura Vial. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

Informe 33. Oficio MQ-ALC-1981-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, de traslado del oficio MQ-UTH-583-2025, suscrito por Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe de la Unidad de Talento Humano Municipal; que textualmente dice;

Asunto: Consulta sobre el proceder respecto a los nombramientos de asesores de fracción para el año 2026. ---

Estimada señora: ---

Paja trasladarse al Concejo Municipal. Por medio del presente, esta Unidad de Talento Humano eleva formalmente al Concejo Municipal la consulta relacionada con el proceder correspondiente a los tres (3) nombramientos de los asesores de fracción, considerando que el año en curso está próximo a finalizar y que. a la fecha esta Unidad no cuenta con información oficial respecto a la continuidad, lineamientos o disposiciones administrativas que deban aplicarse para el periodo 2026 en relación con dichos puestos. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5773

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

Aunado a lo anterior, es importante señalar que esta Unidad no ha recibido respuesta al oficio MQ-UTH-159-2025. remitido el 08 de mayo del presente año a la Alcaldía Municipal, mediante el cual se planteó una consulta técnica debido a dudas interpretativas sobre la aplicación del artículo N° 9 del Reglamento de Puestos de Confianza. En consecuencia, esta Unidad continúa con la duda de que la persona propuesta realmente cumpla con el perfil requerido para el puesto, por lo que se considera indispensable contar con el criterio solicitado para confirmar su procedencia. ---

En dicho oficio se expuso la necesidad de contar con un criterio definitivo respecto a si la experiencia adquirida en calidad de asesor externo ad honórem en comisiones municipales puede ser considerada como experiencia válida en la función pública para cumplir con el requisito mínimo de dos años que exige dicha normativa. ---

Asimismo, mediante oficio MQ-AJ-197-2025. la Asesoría Jurídica señaló expresamente:

“/...y Por último, en el caso de que eventual mente mantenga las dudas técnicas respecto de este asunto, la recomendación seria que realice la consulta a las instancias correspondientes [...]”---

A la fecha, esta Unidad no ha sido notificada de que la consulta haya sido elevada a una instancia técnica externa, ni ha recibido criterio adicional que permita contar con un pronunciamiento definitivo, lo cual resulta indispensable para garantizar seguridad jurídica y certeza en los nombramientos del periodo 2026. ---

En complemento a lo anterior, se deja constancia de los nombramientos realizados durante el año 2025. según la documentación disponible en esta Unidad---

1) Andy Zapata Calderón, nombrada a partir del 01 de junio de 2026. conforme al oficio MQ-ALC-678-2025. emitido por el Alcalde a.i. Erick Cordero Rios. con base en el Acuerdo N° 41. adoptado en la Sesión Ordinaria N° 078-2025. ---

2) José Manuel Porras Vargas, nombrado a partir del 01 de febrero de 2025. conforme al Acuerdo N°52. tomado en la Sesión Ordinaria N.º 042-2024. ---

3) José Mauricio Artavia Aguilar. nombrado a partir del 03 de marzo de 2025. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5774

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

Dado que la planificación institucional para el año 2026 requiere certeza respecto a los requisitos, idoneidad y validez de los nombramientos futuros, respetuosamente se solicita al Concejo Municipal indicar. ---

* El procedimiento que deberá seguirse para los nombramientos de asesores de fracción para el periodo 2026. ---

* Si existe alguna disposición, lineamiento o criterio actualizado que esta Unidad deba aplicar. ---

Si la consulta elevada mediante el oficio MQ-UTH-159-2025 fue remitida a una instancia externa y, de ser así, el estado actual del trámite. ---

Lo anterior con el fin de garantizar que los nombramientos se realicen conforme a derecho, evitar eventuales irregularidades y asegurar la correcta aplicación del Reglamento de Puestos de Confianza y la normativa vigente. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA: Interpretación del requisito de experiencia mínima establecido en el artículo 9 del Reglamento de Puestos de Confianza

El Concejo Municipal de Quepos, en atención a la consulta elevada por la Unidad de Talento Humano mediante oficio **MQ-UTH-583-2025**, y con fundamento en el artículo 9 del Reglamento de Puestos de Confianza y su interpretación auténtica aprobada mediante Acuerdo N.º 41, Artículo Séptimo, de la Sesión Ordinaria N.º 078-2025, **acuerda:** ---

1. Interpretación del requisito de experiencia mínima---

Establecer que la experiencia mínima de **dos (2) años** requerida para los puestos de asesores de fracción, según el artículo 9 del Reglamento de Puestos de Confianza, debe entenderse como **experiencia en el ejercicio de función pública en cualquier institución o ente del sector público costarricense**, conforme a la normativa vigente en materia de empleo público. ---

2. Validez de la experiencia externa a la Municipalidad---

Cuando la experiencia haya sido adquirida **fuera de la Municipalidad de Quepos**, esta será válida únicamente si la persona candidata **acredita documentalmente** haber desempeñado funciones como **servidor público** en órgano o entes que forman parte de la administración pública costarricense. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5775

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

La Unidad de Talento Humano **no podrá tramitar el nombramiento** si la documentación no cumple con los requisitos anteriores. ---

4. Aplicación inmediata---

Este criterio será de **aplicación obligatoria** para todos los nombramientos de asesores de fracción correspondientes al periodo **2026** y posteriores. ---

5. Modificaciones al perfil: ---

Tomar en cuenta a esta unidad administrativa que en dicho reglamento existe una modificación con acuerdo en firme que regula de mejor manera el perfil de la persona asesora, se está pendiente de su publicación para entre a regir para el 2026. Se comisiona a la secretaría municipal para que adjunte el acuerdo correspondiente para conocimiento de esta unidad administrativa. Recordarle a la administración que ya este acuerdo está en firme y que se requiere y se instruye para que lo más antes posible sea publicado para que entre a regir como corresponda **Se aprueba lo anterior con cuatro votos positivos y un voto negativo.**

Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba con cuatro votos positivos y un voto negativo, y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba con cuatro votos positivos y un voto negativo. Voto positivo de los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel

Jara Mora, Ericka Castillo Porras y Hugo Arias Azofeifa. Voto negativo del Regidor

Gilbert Cruz Jiménez, quien justifica su voto indicando: Quiero manifestar el porqué de mi voto negativo. Mis compañeros han decidido cambiar las normas y se nota claramente el interés respecto a mi asesora, quien ha sido hostigada políticamente en este municipio por ellos de muchas formas. En este caso, se evidencia que lo que cambiaron es como un traje hecho a la medida para que no le quede a ella. Me refiero a la licenciada Andy Zapata. Doy mi voto negativo por estas razones. Han manifestado que solo profesionales como abogados, ingenieros, politólogos o arquitectos pueden ocupar el puesto, dejando por fuera a los administradores. Considero que la administración municipal no puede ser llevada únicamente por un ingeniero, y ni siquiera está capacitado para ello. Empezando por la profesión de administración, creo que están tomando un acuerdo con rasgos de discriminación. Además, afecta a las minorías, porque represento un partido pequeño y aquí se está dando lo mismo que antes criticaban: quebrantar derechos. También señalo que el manual de puestos de las municipalidades, según el Código Municipal en el artículo 120, indica que debe elaborarlo la UNGL, lo cual se hizo en 2009 y debe actualizarse cada dos años. Esa actualización corresponde exclusivamente a la Alcaldía, que debe realizar un estudio sobre el mercado de puestos, salarios y características. En 2022, esta municipalidad contrató una empresa privada para ese trabajo, lo cual costó una gran suma de dinero y se actualizó. Para esta oportunidad,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5776

Acta N° 134-2025
15-12-2025
Periodo 2024-2028

no se ha contratado a nadie ni la Alcaldía ha manifestado intención de actualizar el manual en 2025. Mis compañeros, sin entender lo que dice el artículo 120, lo pasaron por alto y lo modificaron como si fuera cualquier reglamento. Ese es un manual de puestos, no un reglamento. Así dejo anotado por qué considero que están quebrantando varias disposiciones, aunque en algún momento se darán cuenta de lo que les estoy diciendo. **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

CIERRE DE LA SESIÓN

La presidenta Municipal por estar en el límite de tiempo de la sesión establecido por reglamento da por finalizada la Sesión Extraordinaria número ciento treinta y cuatro-dos mil veinticinco, del lunes quince de diciembre del año dos mil veinticinco, al ser las diecisiete horas con cincuenta y dos minutos, queda los informes pendientes para verse en la próxima sesión ordinaria. -----

Alma López Ojeda
Secretaria



Marta Bosque Marchena
Presidenta



ÚLTIMA LINEA -----

Asiento N° 007

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos; Acta N°: 134-2025.** Celebrada el: **15 de diciembre de 2025.** Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos.** Consta de **97 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: **8 de enero del 2026.**

1948